del 46, solicitud que todos los Ministros acogieron y que se procedió a firmar enseguida. Preguntada: díga la declarante el nombre de los Ministros de Estado que firmaron el decreto de 9 de mayo a que nos venimos refiriendo? Contestó: no revisé las firmas; firmé puesto que ya sabía el contenido del decreto, que era el retorno a la Constitución del 46. Preguntada: cómo explica la declarante que primeramente declara "todos los Ministros lo firmaron", y ahora asegura que "no revisé las firmas" y evita citar los nombres de los firmantes del decreto de 9 de Mayo? Contestó: la explicación es muy sencilla; no es que evada la respuesta. Al discutirse el proyecto estábamos todos reunidos; después, para confeccionar el documento, nos separamos y fuí llamada más tarde para firmar. Preguntada: diga la declarante el nombre de todos los Ministros de Estado que asistieron al Consejo de Gabinete del 9 de mayo, en que se aprobó el decreto que derogaba el decreto de 7 de mayo, tantas veces citado? Contestó: don José Clemente de Obaldía, doctor Carlos N. Brin, don Rodolfo Herbruger, señor Cristóbal Adán de Urriola, señor Celso Carbonell y la declarante. Preguntada: sabe la declarante quién firmó y quién asistió a ese Consejo de Gabinete, como Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias? Contestó: no sé. Preguntada: sabe la declarante si es o no cierto que el Dr. Arnulfo Arias envió como comisionados a la Comandancia General de la Policía a los señores Norberto Zurita, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y José E. Ehrman, Secretario General de la Presidencia, acompañados del Mayor Gómez y del Teniente Florez, para hacer entrega del decreto en copia, que acababa de aprobar el Consejo de Gabinete, derogando el decreto de 7 de mayo y volviendo a la Constitución del 46, y el original de ese mismo decreto de 9 de mayo, que llevaba todas las firmas de los Ministros de Estado, inclusive la del Honorable Diputado Zurita y que esa copia es la que se pone a la declarante de manifiesto? Contestó: yo no supe cuando mandaron ese documento a la Comandancia, ni quiénes lo llevaron. Preguntada: es o no cierto y le consta a la declarante, que al inaugurarse las sesiones de la Asamblea General de Cámaras de Comercio de América, en esta ciudad, el día 8 de mayo en horas de la mañana, ocupó puesto de honor el Honorable Diputado Norberto Zurita, en su calidad de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, al lado del Doctor Arnulfo Arias, en la directiva de esa Asamblea y del Ministro de Agricultura y Comerco de la República de Cuba? Contestó: es cierto que ví al Diputado Norberto Zurita sentado al lado del doctor Arias, en la mesa de honor de la inauguración de la Asamblea General de Cámaras de Comercio de América. Preguntada: a qué atribuye la declarante que ocupara el puesto de honor el Honorable Diputado Zurita, en una Asamblea de Cámaras de Comercio, si ninguno de sus colegas en el Gabinete fué objeto de tal honor? Contestó: talvez la distinción sería por tratarse de un Colega comerciante. Preguntada: según las propias manifestaciones de la declarante, a ella le correspondía firmar de última todos los decretos de Gabinete, según el orden de protocolo. Al firmar el decreto de 9 de Mayo de 1951, estaba ya la firma del Ministro cuyo orden de procedencia es anterior al de Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública? Contestó: nunca acostumbrada a revisar las firmas de los Ministros anteriores; siempre sabía cual era el lugar del Ministro de Trabajo, y firmaba sin revisar las demás firmas.

Preguntada: diga la declarante si la copia del decreto de Gabinete de 9 de mayo de 1951, que se le pone de manifiesto y que es la misma que envió el doctor Arnulfo Arias con sus Comisionados a la Comandancia de Policía y la misma que publicó La Estrella de Panamá, en su edición del 10 de los corrientes, copias ambas que se le ponen de manifiesto, las considera la declarante como una copia del decreto original del 9 de mayo de 1951? Contestó: yo aseguro que se aprobó un decreto de Gabinete retornando a la Constitución del 46; pero no sé si las copias que se me muestran sean una reproducción exacta del decreto original. Preguntada: tuvo la declarante conocimiento de la reacción adversa de la ciudadanía contra el decreto de 7 de mayo de 1951, mediante el cual se derogó la Constitución de 1946? Contestó: tuve conocimiento de que lo adversaban los mismos elementos que desde el 41 adversaban el Gobierno del Presidente Arias. Preguntada por el Honorable Robles: acepta o no la declarante que el paro cívico que se produjo con motivo de la derogatoria de la Constitución del año 46, fué total, abarcando todas las actividades de la vida social y económica del país? Contestó: si la inquietud que hubo fué por la derogatoria de la Constitución del 46, me sorprendió el paro cívico, cuando en la noche anterior ya habíamos retornado a la Constitución del 46. Preguntada: considera la declarante que el pueblo panameño podía quedar satisfecho con el nuevo retorno de la Constitución del 46, después que se había cometido un acto de violación flagrante a la Constitución y desdoroso a la dignidad y al decoro del país y que, por lo tanto, la continuación de ese movimiento era consecuencia lógica de esa reacción? Contestó: para responder justicieramente a su pregunta, sería preciso pesar agrupando las fuerzas de uno y otro concepto. Preguntada por el Fiscal, Honorable Jurado Selles: cuáles fueron las razones que influyeron en el ánimo del doctor Arnulfo Arias y de los Mnistros de Estado para poner nuevamente en vigencia la Constitución de 1946? Contestó: a pesar de haber respondido a esa pregunta anteriormente, les diré que siempre nos animó en toda resolución la paz y la tranquilidad del país. Y si era preciso el retorno a la Constitución del 46 para salvar al país de un derramamiento de sangre, yo, sobre todo, gustosa firmé el retorno a la Constitución del 46. Preguntada por el Honorable Barraza: diga la declarante si se encontraba presente en la Presidencia de la República el día 10 de mayo actual? Contestó: sí estuve en la Presidencia de la República el día 10. Preguntada: a qué se debió la presencia en la Casa Presidencial de gran cantidad de personas armadas? Contestó: ví gran cantidad de personas, pero ni me consta ni creo que hayan estado armadas. Preguntada: considera entonces la declarante que las heridas que causaron la muerte del Mayor Gómez y del Teniente Florez, no fueron producidas por armas de fuego? Contestó: no sé cómo murieron. Preguntada: en ese caso, estima la declarante que la Policía Nacional al disparar sus armas en contra de los rebeldes de la Presidencia, lo hacía en contra de personas desarmadas? Contestó: primero, no éramos rebeldes; y, segundo, estoy casi segura, corrijo, segura de que los que me rodeaban no tenían armas. Preguntada: el lugar que la declarante ocupaba en la Casa Presidencial era en los pisos superiores donde se encuentran las alcobas y en donde estaban reunidas todas las damas, o era en el primer piso alto, en donde estaban las fuerzas que se decía iban a defender a sangre y fuego la Presi-

dencia? Contestó: me encontraba en el salón de la biblioteca donde no sólo había mujeres, sino también hombres. Ese salón queda en el segundo piso alto. Preguntada: no cree la declarante, honradamente, que si el doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día 9 de mayo, que declaró constitucional la Corte Suprema de Justicia el día 10 en las horas de la mañana, y hubiera atendido al llamado de la Comandancia de la Policía que le notificó que estaba suspendido del cargo y debía desalojar la Presidencia, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo panameño? Contestó: yo no he sabido de ninguna resolución de la Asamblea, ni he sabido tampoco de esa sugerencia de parte de los Comandantes; si yo hubiese sabido, le hubiere prestado una consideración, como es natural. Preguntada: conoce la declarante la forma que establece la Constitución Nacional para hacerle reformas a esa misma Constitución? Contestó: sí la conozco. Preguntada: considera la declarante que habiendo reconocido ella que aprobó y firmó el decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional, se violó dicha Constitución? Contestó: hay un precedente en la historia y es el de la derogatoria de la Constitución del 41, que se efectuó en el año 44. Preguntada: considera la declarante, como lo considera todo el país, que el movimiento cívico que dió al traste con el decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional, es la actitud más valiente, decidida y patriótica que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia del cual debe enorgullecerse todo buen panameño, desde luego que en él no hubo distingos de banderías, sino el clamor de una ciudadanía defendiendo su Constitución Nacional? Contestó: no puedo asegurar que es la ciudadanía, como dice la pregunta; ni tampoco por el hecho de que no esté de acuerdo, no quiere decir que yo sea una mala panameña. Siempre me ha animado en todos los actos privados y oficiales de mi vida, el amor a la Patria, la salud de ella y el bienestar de los hijos de esta querida Patria. Preguntada: si no fué la ciudadanía panameña, sin distingos de colores políticos, y en un afán de puro patriotismo, quien se levantó hasta lograr la derogatoria del decreto de 7 de mayo de 1951, quién estima la declarante que logró esta derogatoria? Contestó: los partidos políticos nacionales enemigos del Gobierno del doctor Arias, que siempre lo fueron, fueron los que lograron la derogatoria del decreto. Preguntada: diga la declarante cuáles fueron esos partidos? Contestó: su pregunta me parece un poco superflua, joven Jurado. Usted lo sabe mejor que yo; la verdad es sólo una y esa verdad la sabe usted, como la saben los demás, mejor que yo. Preguntada: diga la declarante qué partidos políticos estaban de acuerdo con la derogatoria de la Constitución de 1946? Contestó: usted también lo sabe. En este momento el Fiscal de la Comisión, Honorable Jurado, manifestó lo siguiente: señor Presidente, yo le exijo a usted, como Presidente de la Comisión Investigadora, que tratándose de una declaración jurada haga que la declarante conteste en forma concreta las preguntas. A esta observación, el Presidente de la Comisión, Honorable Diputado Barraza, respondió; esta la segunda vez que llamo la atención a la declarante hacia la obligación en que se encuentra de contestar categóricamente las preguntas que se le hagan, de conformidad con preceptos legales vigentes, a menos que se quiera amparar en el precepto constitucional que la protege, en

cuyo caso así lo debe hacer constar ante la Comisión. Queda la declarante notificada de esta resolución y se le solicita que dé contestación concreta a la pregunta que se le hace. La declarante contestó la pregunta así: no sé. Preguntada por el Honorable Barraza V.: considera entonces la declarante que la gesta patriótica que acaba de realizar el pueblo panameño y que culminó con la derogatoria del decreto de 7 de mayo de 1951, fué una labor exclusiva de los partidos políticos panameños que defienden la forma democrática de Gobierno y que adversan la Administración del Doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: democráticos son todos los partidos políticos en Panamá. Y si fueron los enemigos adversos los que iniciaron este movimiento.

En este estado, no habiendo más preguntas que hacer a la declarante, se dió por terminada la presente diligencia que se firma para constancia luego de haberle sido leída a la declarante, quien la encontró conforme. Se hace constar que las respuestas dadas por la declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B. **Marco A. Robles.**

La Declarante,

(fdo.) María Santodomingo de Miranda.

El Fiscal,

(fdo.) Guilermo Jurado Selles.

El Secretario,

Luis C. Abrahams V.

● ● ●

Declaración del señor José Clemente de Obaldía.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez y quince minutos de la mañana de hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituída la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Naconal, el Fiscal de la misma y el Secretario, en el Hospital Radiológico de esta ciudad, se hizo comparecer a la presencia de dicha Comisión con el fin de recibirle declaración jurada al señor José Clemente de Obaldía. Presente ante la Comisión el señor de Obaldía, fue juramentado por el Presidente de dicha Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., y ofreció decir verdad en todo lo que sepa y fuere interrogado. Para identificar a su persona dijo llamarse JOSE CLEMENTE DE OBALDIA, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 47-6951, diplomático. Interrogado por el Honorable Diputado Barraza V.: diga el indagado, corrijo, el declarante qué cargo desempeñaba los días 7, 8, 9 y 10 de Mayo de 1951? Contestó: Ministro de Gobierno y

Justicia. Preguntado: diga el declarante si él en su calidad de Ministro de Gobierno de Justicia, asistió a la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el 7 de Mayo de 1951 y en la cual se aprobó un decreto derogatorio de la Constitución de 1946, que fue presentado en proyecto a la consideración de ese Consejo de Gabinete por el mismo declarante? Contestó: quiero que se me muestre el decreto original para ver las firmas que hay en él y reconocer así las mismas. No puedo contestar a eso porque es un proyecto que se presentó y quiero ver el original de ese decreto. En este momento el Honorable Diputado Barraza V. se dirigió al declarante en los siguientes términos: el declarante sabe, porque no es iletrado, lo que significa rendir una declaración bajo juramento y la obligación en que se encuentra de contestar en forma categórica las preguntas que se le hagan, sin recurrir a recursos infantiles, a menos que desee ampararse en preceptos constitucionales que lo cubre. En consecuencia, ordeno al declarante contestar categóricamente la pregunta que le ha sido formulada. El declarante contestó: repito que estando en mi casa fuí llamado por el Secretario General de la Presidencia para asistir a un Consejo de Gabinete; allí se reunió ese Consejo de Gabinete y se presentó un proyecto que debo decir no fue elaborado en el Ministerio de Gobierno, sino que me fue entregado allí para su presentación por el mismo Presidente de la República. Ahora bien, ese era un proyecto: lo que quiero es ver el original del decreto, como ya lo he dicho. El Presidente de la Comisión, Honorable Diputado Barraza V., se dirigió nuevamente al declarante de la siguiente manera: insisto en que el declarante debe contestar categóricamente la pregunta que se le ha hecho, salvo que desee invocar el artículo constitucional que lo ampara, en cuyo caso así debe hacerlo constar ante la Comisión. El declarante contestó la pregunta que se le está haciendo, así: en ese Consejo no se aprobó ese decreto porque uno de los Ministros, el señor Arias, ni lo improbó, ni lo aprobó, sino simplemente pidió que se le diera tiempo para ir a consultar con los miembros del Directorio de su Partido; así que el decreto quedó sin firmar mientras regresaba este señor. Es bien sabido que para la aprobación de un decreto de Gabinete se necesita la unanimidad. Preguntado: en la celebración del Consejo de Gabinete a que usted se refiere y descartando la actitud y opinión del Ministro Arias Espinosa, es o no cierto que los restantes Ministros, lo mismo que el doctor Arnulfo Arias M., dieron su aprobación al proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946, presentado por usted en su condición de Ministro de Gobierno y Justicia? Contestó: esa pregunta, a mi modo de ver, la debe contestar el Secretario General de la Presidencia, que es quien tiene a su cargo las Actas del Consejo. Preguntado: dió usted su aprobación, como Ministro de Gobierno y Justicia, al proyecto de decreto por usted mismo presentado a la consideración del Consejo de Gabienete y firmó o no el original de ese decreto? Contestó: quiero ver el original para reconocer mi firma. He dicho anteriormente que ese decreto no fue firmado porque estaba pendiente de que regresara el señor Arias y se levantó la sesión. Preguntado: Asegura entonces el declárante que él ni aprobó, ni firmó el decreto de 7 de mayo de 1951? Contestó: Repito que quiero ver el original del decreto para reconocer mi firma. El Presidente de la Comisión, Honorable Diputado Barraza V.; llamó la atención al declarante en los siguientes términos; ya le he llamado dos veces la atención

sobre la obligación en que se encuentra de contestar las preguntas que se le hacen en forma categórica, que no se preste al jueguito en que usted ya quiere colocar este interrogatorio. Yo le he hecho la pregunta concreta: aprobó y firmó usted el decreto, o no lo aprobó, ni lo firmó? Está usted ante la Comisión Especial de investigación nombrada por la Asamblea Nacional para esclarecer los sucesos bochornosos en que ustedes fueron actores principales, y usted sabe bien que le debe a esta Comisión respeto y consideraciones, a más de la obligación en que se encuentra de decir la verdad por estar declarando bajo juramento. Sírvase por tanto, evitar en lo sucesivo el que se le llame la atención por evadir las contestaciones y referirse concretamente a la pregunta que acabo de hacerle. El declarante contestó: he dicho que el decreto no fue firmado porque se esperaba que regresara el señor Arias Espinosa. Se discutió el proyecto. Se le hicieron ciertas modificaciones que el mismo señor Arias Espinosa quiso introducir. Por esas circunstancias no estaba el proyecto para ser firmado. Repito que el decreto no había sido firmado porque esperábamos al señor Arias Espinosa. Se levantó la sesión y no hubo, naturalmente, nada definitivo. He dicho que no se aprobó esperando que regresara el señor Arias Espinosa y, por consiguiente, no fue firmado. Se levantó la sesión sin ser aprobado, ni firmado, puesto que tenía que ser por unanimidad. Preguntado: es o no cierto que al regresar el señor Ricardo Arias Espinosa a la Presidencia y presentar su renuncia del cargo de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por no estar de acuerdo con la aprobación del decreto del 7 de Mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946, el doctor Arnulfo Arias nombró para reemplazarlo en esa Cartera, al Honorable Diputado Norberto Zurita? Contestó: debo decir que cuando don Ricardo Arias Espinosa regresó y manifestó que su partido no estaba anuente a que se firmara ese decreto por él, el doctor Arias llamó al Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional para ofrecerle la Cartera que dejaba vacante don Ricardo Arias Espinosa, a su hermano don Alejandro Remón. Dijo el doctor Arias que el Comandante Remón le había contestado que iba a entrevistarse con su hermano. Después de mucho tiempo resultó que parecía que el señor Alejandro Remón no aceptaba el Ministerio. Entonces el Presidente Arias sugirió que fuese nombrado el señor Juan de Arco. Galindo; después de mucha espera resultó que tampoco el señor Galindo parecía querer aceptar la Cartera. Ya yo no supe más del asunto. Yo no puedo decir que el señor Zurita fuera nombrado o no nombrado. Yo no ví más al señor Zurita en esta noche y sólo me lo encontré al día siguiente en una ceremonia de inauguración de las Cámaras de Comercio de América. Honorable Diputado Barraza V.: actuaba el señor Zurita en esa ceremonia en su calidad de Ministro de Agricultura y Comercio? El declarante: sí señor. Pero ustedes me estaban preguntando si el señor Zurita había sido nombrado. Yo no supe del nombramiento del señor Zurita, absolutamente; ni lo ví esa noche más allí. Al día siguiente, cuando fuí a la ceremonia de la inauguración de las Cámaras de Comercio, con el Presidente Arias y los demás miembros del Gabinete, ví al señor Zurita sentado en la mesa de honor de la ceremonia de las Cámaras de Comercio, Honorable Diputado Barraza V.; estaba ocupando el puesto que correspondía ocupar al Ministro de Agricultura y Comercio de Panamá? El declarante: estaba ocupando el puesto que correspondía ocu-

par al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias de Panamá; pero yo no podría decir cómo, cuándo, ni dónde fué nombrado. Preguntado: considera el declarante que correspondiendo, como corresponde, al Presidente de la República, por precepto constitucional, el nombramiento de sus Ministros de Estado, si el Presidente, Dr. Arnulfo Arias, informó a esta Comisión que había nombrado el 7 de mayo en la noche al Honorable Diputado Norberto Zurita como Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en reemplazo del señor Ricardo Arias Espinosa, tal nombramiento es absolutamente legal y las actuaciones desde entonces del Honorable Diputado Norbero Zurita, como Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, están ajustadas a la ley? Contestó: indudablemente. Preguntado: al nombrarse Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias al Honorable Diputado Norberto Zurita, es o no cierto que se reinició la sesión del Consejo de Gabinete para continuar discutiendo el proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946, que usted presentó; y es o no cierto, igualmente, que a ese proyecto de decreto se le hicieron algunas enmiendas? Contestó: debo decir que no se reanudó la sesión del Consejo de Gabinete. La Presidencia estaba llena de gente y no hubo sesión nuevamente del Gabinete. Yo he dicho que no he visto al señor Zurita en toda la noche; por consiguiente, de reanudarse el Consejo, el señor Zurita tenía que estar presente, habiendo sido nombrado según queda establecido por lo que me declara la Comisión. No hubo nueva reunión del Gabinete. Preguntado: el proyecto de decreto derogatorio de la Constitución Nacional de 1946, que usted presentó a consideración del Consejo de Gabinete, es o no el mismo que le pongo de manifiesto y son o no de su puño y letras las alteraciones que en ese mismo decreto constan, así como las modificaciones que en papel aparte y manuscritas le presento en estos momentos? Contestó: a esto debo contestar que las modificaciones que aparecen en el proyecto de decreto fueron, como ya he dicho, introducidas por discusiones que en el Consejo de Gabinete se suscitaron, entre ellas, las que ya he enumerado del señor Arias Espinosa, corrijo, las que sugirió el señor Arias Espinosa y naturalmente éste quedó en el proyecto. Este es el proyecto que el Presidente de la República me entregó para que fuera presentado. Como miembro del Gabinete lo presenté, pero no fue aprobado. En cuanto a estas otras anotaciones manuscritas, que aparecen aparte en papel amarillo, no son de mi puño y letra. Honorable Diputado Barraza V.; sabe usted de quién son? El declarante contestó: no sé. Honorable Diputado Barraza V.: serán del doctor Publio A. Vásquez. Contestó: no sé, no le conozco bien la letra. Honorable Diputado Baraza V.: las anotaciones manuscritas que aparecen en el proyecto de decreto que se le presentan, son de su puño y letra? Contestó: esas anotaciones manuscritas fueron hechas por mi, a petición de miembros del Gabinete. Preguntado: es o no cierto que el declarante, en asocio de la Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y otras personas fue citado a la Presidencia de la República, por orden del Doctor Arnulfo Arias, a las nueve de la mañana, del domingo seis de mayo del año en curso y que el declarante fué a la Presidencia ese día y permaneció en ella consecutivamente hasta pasadas las siete de la noche, en compañía de otras personas? Contestó: yo no he sido citado en compañía de la señora Ministro. El doctor Arias me pidió que fuera allá, yo fuí y allí pasamos el día; eso fue todo.

Pero no en compañía de nadie. Había muchas personas en la Presidencia, pero no fuí citado en compañía de nadie. El doctor Arias me llamó y me dijo que pasara por la Presidencia; fuí allá y permanecí en la Presidencia pero no podría decirles hasta qué hora; pero si fue bastante el tiempo que permanecí en ella. Preguntado: es o no cierto que el domingo seis de mayo se reunieron en la Presidencia, junto con el declarante, la señora María Santodomingo de Miranda, Juan de Dios Poveda, Francisco José Linares, Publio Vásquez, Norberto Zurita, Jorge Rubén Rosas y José E. Ehrman y se dedicaron a discutir el proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946, que presentó el declarante posteriormente a consideración del Consejo de Gabinete? Contestó: ese día vi a algunas personas de las que allí se nombran: no puedo recordarlas a todas. Pero yo declaro, de la manera más enfática que no tomé ninguna participación en ninguna discusión de esa índole. Estos señores se reunieron en un salón, creo que era en el de la Asistente del Secretario, y allí posiblemente elaboraron el proyecto. Yo no penetré siquiera allí y permanecí en la Secretaría General, unas veces, y otras veces en el Despacho del Secretario Privado. No he tenido ninguna participación en la elaboración del proyecto. No estoy seguro de que estuviera presente la señora María Santodomingo de Miranda. Los señores Juan de Dios Poveda y Francisco José Linares entraban y salían del salón en donde estaban reunidos. El señor José E. Ehrman entraba y salía del salón porque lo llamaban. Los señores Norberto Zurita, Publio Vásquez y Jorge Rubén Rosas demoraron un largo rato reunidos. Yo no sé si estaban redactando el proyecto, porque ellos acostumbraban reunirse en ese salón. El Presidente Arias no me dijo el motivo para el cual me había citado. En este estado siendo las doce y diez minutos, se suspendió la presente diligencia, para continuarla una vez el declarante haya almorzado. A la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde, presente el declarante ante la Comisión continuó el interrogatorio. Antes de continuar el interrogatorio, el declarante solicitó y obtuvo permiso de la Comisión para hacer la siguiente explicación en relación con la pregunta que está contestando; el domingo seis, cuando el Dr. Arias me llamó a mi casa, también fue para preguntarme qué noticias había del interior con respecto a que allá se decía que algunas personas habían tratado de influir en el ánimo de los comerciantes y depositantes para que retiraran sus depósitos de los Bancos Provinciales. Le dije que no tenía conocimiento todavía de eso; pero que me iba a enterar. En ese caso me aconsejó que me pusiera al habla con el Comandante de la Policía por si acaso era cierto tratara de impedir que se fuera a provocar un retiro inusitado de fondos de los Bancos Provinciales. Preguntado: diga el declarante si con anterioridad al 7 de mayo de 1951, alguna persona o personas le solicitaron su opinión sobre la posibilidad de derogar la Constitución de 1946, y en caso afirmativo, qué opinión dió el declarante a este respecto? Contestó: ninguna persona o personas me solicitaron mi opinión al respecto. Preguntado: diga el declarante, en definitiva, si existió o no y se aprobó o no el decreto de 7 de mayo de 1951, por el cual se derogaba la Constitución de 1946 y de existir legalmente tal decreto, qué Ministros lo aprobaron y quiénes lo firmaron? Contestó: ya he dicho anteriormente que el Consejo de Gabinete no se reanudó y que en esas condiciones el decreto no aparecía aprobado. Y dije más: que no vi siquiera al

señor Zurita que, según parece, era el Ministro de Agricultura, Comercio Industrias. No habiendo sido firmado el decreto por el hecho de que el s ñor Ricardo Arias Espinosa se había ausentado para después venir a dec si firmaba o no el decreto, luego no se reanudó el Consejo de Gabinete. N habiéndose reanudado el Consejo de Gabinete, no creo que haya habido probación. Yo simplemente digo que para aprobar ese decreto, se neces taba que el Consejo se hubiera reunido nuevamente. He dicho que ningú Ministro había firmado el decreto, esperando a que regresara el señor Ari Espinosa. Preguntado: el doctor Arnulfo Arias M. en declaración rendi ante esta Comisión, el diez y seis de Mayo del corriente año, a pregunta q se le hizo, contestó así: "Preguntado: diga el declarante los nombres los Miembros del Gabinete que firmaron el decreto del 7 de mayo de 19 derogatorio de la Constitución de 1946? Contestó: Su Excelencia José de Obaldía, Su Excelencia Carlos N. Brin, Su Excelencia Cristóbal Adán Urriola, Su Excelencia Rodolfo F. Herbruger, Su Excelencia Celso Carl nell, Su Excelencia doña María Santodomingo de Miranda y el Honorab Diputado Su Excelencia Norberto Zurita". Como lo declarado por el d ponente niega enfáticamente lo declarado por el doctor Arnulfo Arias M drid, diga el declarante cuál de las dos versiones es falsa? Contestó: di nuevamente: para que el decreto hubiese sido firmado en Consejo de G binete, había necesidad de reunir el Consejo. El Consejo no se reunió. P guntado: sea que el Consejo de Gabinete reanudara o no su sesión, co teste categóricamente si lo dicho por el doctor Arnulfo Arias Madrid es no cierto? Contestó: a su pregunta tengo que decir que verdaderamen no comprendo cómo el doctor Arias haga esa declaración, porque si no re nió a los Ministros para que firmaran un decreto, no veo la manera cón lo firmaron. Si un decreto de Gabinete debe firmarse, se debe firmar Consejo de Gabinete y ese Consejo no se reanudó. Yo no he visto al seí Zurita en funciones de Ministro, porque no he tenido conocimiento de nombramiento, como ya dije, sino cuando lo vi en la inauguración de la samblea General de las Cámaras de Comercio de las Américas y que, p consiguiente, cualquier cosa que hubiera pasado allí no era válida porq no se había firmado en Consejo de Gabinete. Ese decreto de 7 de mayo 1951, no existió porque no se reunió el Consejo de Gabinete para aproba Preguntado: qué explicación racional da el declarante al hecho de que en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, promulgara en la noc del 7 de mayo de 1951, por medio de una cadena de estaciones de radio notificara a toda la República el decreto de 7 de mayo de 1951, derogato de la Constitución Nacional de 1946 y el cual, según propia manifestac del declarante, ni fué aprobado, ni fue firmado por los Ministros de Esta y cómo explica, así mismo, que al leer dicho decreto no solamente ley íntegramente sus considerandos y parte resolutiva sino los nombres de to los Ministros de Estado que lo habían aprobado y firmado, incluyendo en tales nombres el del Honorable Diputado Norberto Zurita, como Minis de Agricultura, Comercio e Industrias, y entregara una copia de dicho creto a la prensa para que fuera publicado como en efecto lo hizo La E trella de Panamá, en su edición del 8 de mayo del presente año? Contes sin tener conocimiento, como ya he dicho, de que el señor Zurita fuera no brado Ministro de Agricultura y Comercio, el señor Secretario General

a Presidencia me entregó una copia del decreto y me dijo que el doctor Arias deseaba que yo lo leyera. A eso me opuse diciendo que me parecía que quién debería leer el decreto era el Secretario General de la Presidencia, por tratarse de un decreto de Gabinete. El señor Secretario me dijo que sí efectivamente debería ser, pero que el Presidente deseaba que fuera yo quien lo leyera. Fuí a verlo y ya salía él de su Despacho y me dijo: sí, lea el decreto; le dije: dónde está el original? y me dijo: no se ocupe de eso, lea la copia que se le entrega, que ya eso se arreglará. No tenía yo noticia de que Zurita fuera Ministro. Entonces, para explicar por qué quería que yo lo leyera, el señor Presidente me dijo allí, en un público que había reunido, que mi voz parecía mejor por radio que la del señor Ehrman. Pregunté nuevamente por el original y me dijo: no se preocupe usted, lea la copia del decreto; eso se arreglará después. Ahora bien, yo voy a hacer hincapié en que cuando yo leí ese decreto no di nombre de ningún Ministro que lo hubiera firmado; ese es un error, yo leí el decreto y nada más, pero no dí los nombres de las personas que lo firmaron. En cuanto a que yo entregara una copia a La Estrella de Panamá, no es cierto. Recuerdo que el señor Leopoldo Moreno se me acercó para pedirme el decreto y le dije: yo no lo tengo. Me dijo que si podía publicarlo ya y le contesté: no, será mañana quizás, en el entendimiento de que el doctor Arias decía que lo leyera que eso se arreglaba. Si La Estrella de Panamá consiguió alguna copia de ese decreto, con los nombres de los Ministros que se dice que lo habían firmado, no es cierto que yo haya dado esos nombres, puesto que mal podía darlos, cuando insisto en que yo no sabía que el señor Zurita era Ministro. Por consiguiente yo leí el decreto, pero no leí los nombres de los Ministros que habían firmado el decreto. Eso es perfectamente seguro; leí la copia del decreto y nada más. Las razones que yo expuse en la radio para la adopción del decreto, fueron las que se sugirieron en Consejo de Gabinete que, vuelvo a repetir, que ese Consejo no se reanudó. Preguntado: díga el declarante si el decreto de Gabinete de 7 de Mayo de 1951, por el cual se derogaba la Constitución de 1946, que publicó La Estrella de Panamá en su edición del 8 de los corrientes y que le pongo de manifiesto, es o no una copia de la que le entregó el Secretario General de la Presidencia para que leyera a la ciudadanía, el declarante, por radio en la noche del 7 de mayo en curso, desde los balcones de la Presidencia de la República? Contestó: exactamente es la misma copia. Preguntado: cómo explica satisfactoriamente el declarante las siguientes frases de su discurso pronunciado desde los balcones de la Presidencia de la República, por radio, y dirigió al país en la noche del 7 de mayo del año en curso: "cuando el 24 de noviembre de 1949 llegamos a este recinto, dije al Doctor Arnulfo Arias que la República de Panamá era una gran hacienda que le pertenecía y que yo sería su mayoral"? Contestó: yo no dije esas palabras. Yo dije más o menos ésto: la noche del 24 de noviembre de 1949 cuando con el doctor Arias había llegado a la Presidencia, dije al pueblo allí reunido esa noche, que la Casa Presidencial era del pueblo; que el doctor Arnulfo Arias no era más que su administrador y yo su mayordomo; que eso le pertenecía al pueblo. Ahora, evocando esas palabras, le dije a esa misma muchedumbre que estaba reunida allí, que esa Casa seguía siendo del pueblo y que esa era como la hacienda de la nación, de la cual era Administrador el doctor Arnulfo Arias

y que yo, simplemente, era su mayoral; pero que eso era del pueblo. Esa fueron mis palabras; yo no he dicho nada al doctor Arias; eso le dije a pueblo en una de las manifestaciones que llevaban allí. Así es que mis pa labras han sido perfectamente tergiversadas y de mala fé, porque mal pued yo decir que sea el mayoral de una nación que no es mía y que el docto Arias, Presidente de la República, fuera dueño de la República. Por es hago esta aclaración y quiero que conste de una manera muy enfática; q decir, lo que quería yo explicar con eso es que el pueblo era el dueño d aquello y que el doctor Arias no era más que su Administrador y yo s colaborador. Quiero hacer énfasis en ello, pues esa es una interpretació errónea y malévola de mis palabras. Preguntado por el Fiscal, Honorabl Jurado Selles: diga el declarante si él leyó por radio el texto del decret derogatorio de la Constitución de 1946, en la noche del 7 de Mayo, con el fi de informar a la nación la determinación del Organo Ejecutivo de deroga la Constitución de 1946 y poner en vigencia la Constitución de 1941? Co testó: yo leí la copia que me fué entregada por el señor Secretario Gener de la Presidencia, copia de un decreto que no fué firmado en Consejo d Gabinete. Por consiguiente considero que ese decreto adolece de ilegalida porque no se reunió el Consejo para firmarlo. Indudablemente que esa cop es la que aparece en La Estrella de Panamá, que me ha mostrado el Hon rable Diputado Barraza; pero insisto en que esa copia no la dí yo a L Estrella. Al señor Leopoldo Moreno que se acercó a mí para pedirme texto del decreto, le dije que no lo tenía, que quizás, mañana, podría darse la publicidad, pero que eso le correspondía a la Secretaría General que s entendiera allá. Ahora bien, si el señor Noli llevó esa copia, esa es la cop del decreto original, pero que no se llegó a discutir; es decir, que no se lleg a firmar, ni a aprobar en Consejo de Gabinete. Si hay firmas allí en e decreto, puede que hayan sido hechas a petición del Presidente individua mente, pero no en Consejo de Gabinete porque el Consejo de Gabinete n reanudó su sesión. Insisto en decir que yo ignoraba que el señor Zuri fuera Ministro. La finalidad de la lectura del decreto fué por mandato d Presidente de la República, que es el responsable de su Gobierno, para n tificar al pueblo de esa decisión. Preguntado: diga el declarante si en a gún tiempo, fuera de Consejo de Gabinete, él firmó el aludido decreto de de Mayo, ya sea por voluntad propia o a solicitud del doctor Arnulfo Ari o de cualquier otra persona? Contestó: debo decir que es posible que ha firmado, pero no lo recuerdo de una manera exacta; pero que en esos m mentos tampoco estaba integrado el Consejo de Gabinete porque no esta el señor Zurita nombrado. Por consiguiente, ese decreto tenía que volv a Consejo de Gabinete para ser considerado y entonces, en Consejo de G binete y después de discutirlo ampliamente, resolver si se aprobaba o n No digo exactamente que no hubiese firmado; pero no puedo asegurar c tegóricamente que lo hiciera, pero si lo hice fué en esas condiciones. se volvió a hablar más del decreto del 7 desde ese día, ni se tocó, ni se di cutió más. Preguntado por el Honorable Barletta: diga el declarante si recuerda que estuvo el martes ocho en casa del Comandante Remón en co pañía de Rodolfo F. Herbruger, José Ehrman, Celso Carbonell, Norber Zurita, Carlos N. Brin y el Teniente Coronel Roberto Anguizola Jr., y caso afirmativo, si se recuerda qué otras personas estaban allí cuando fu

ron a consultar al Comandante Remón qûé actitud asumiría el Cuerpo de Policía Nacional, después de haber sido promulgado, en la noche anterior, el decreto que derogaba la Constitución Nacional de 1946 y ponía en vigencia la Constitución de 1941, con modificaciones? Contestó: recuerdo que después de salir de la ceremonia de la inauguración de las Cámaras de Comercio de las Américas, fuímos las personas mencionadas por el Honorable Barletta a casa del Comandante Remón, por indicación del Presidente Arias. Allí estaban no solamente el Comandante Remón, sino también el Comandante Vallarino; otras personas eran: Alfredo Alemán, Alfredo Alemán Jr., Honorable Barletta, creo que el Honorable Diputado Méndez Mérida y el Diputado Vargas. El objeto de esa visita era por ésto: el Presidente de la República había manifestado de una manera enfática, que para poder llevar a cabo la derogatoria de la Constitución del 46, contaba de una manera absoluta no solo con la opinión pública, sino con las fuerzas armadas de la Policía Nacional. Ese fué un convencimiento que llevó él al ánimo de los Ministros, porque yo recuerdo que el día siete, el Consejo de Gabinete debía tener lugar en la mañana, si mal no recuerdo a las nueve. Pero al presentarnos los Ministros allá, el Presidente aplazó el asunto y dijo que más tarde se diría la hora del Concejo. El Presidente salió de la Presidencia, fué a su casa después de llamar al Comandante Remón a quien había invitado a la Presidencia, pero no sé por qué circunstancia no pudo ir y según nos dijo al regresar por la tarde cuando fuímos llamados para Consejo de Gabinete, estando yo en mi casa a las tres y media de la tarde fuí llamado por el Secretario General y el Presidente nos dijo que se había entrevistado con el Comandante Remón y que estaba todo completamente arreglado, que la Policía Nacional acuerpaba el movimiento. En ese entendimiento, bajo la palabra de honor del Presidente, de que eso era así, se reunió el Consejo que como ya he dicho, se levantó cuando Dicky Arias fué a consultar a su partido y no se volvió a reanudar. Las cosas quedaron tranquilas. El Presidente se retiró en la noche y fué al Cuartel de la Policía Secreta Nacional; me invitó para que fuera con él; él siguió adelante en su carro y yo iba atras. Entonces allí pidió la lista de las personas detenidas, llamó al Jefe de la Pesquisa, señor Rolando Linares, y a otros que estaban allí y al ver la lista, dijo: hay que poner en libertad a éstos y a éstos señores, mañana se pondrán en libertad a todos los demás porque ya es muy tarde. Nos despedimos allí; me fuí a mi casa para no volver a ver al Presidente sino a la hora en que nos llamó para que lo acompañáramos a ir a la ceremonia de las Cámaras de Comercio de las Américas. Naturalmente el Presidente tuvo alguna noticia de que no estaba del todo satisfecha la Policía Nacional; entonces nos comisionó para que fuéramos a hablar con el Comandante Remón; fué entonces cuando encontré a estos caballeros allí. El Comandante Remón y el Comandante Vallarino nos dijeron que había unas cosas que no les parecía bien. Empezaron por decir que en ese decreto no se fijaba la fecha para elecciones de Presidente de la República, sobre lo cual se les contestó que el doctor Arias siempre había manifestado y había hecho énfasis en que él no quería prolongar su período presidencial, y que si eso era lo que mortificaba a los señores Comandantes, era muy fácil hacer una declaración oficial de que el Presidente entregaría el poder al vencer el período, de acuerdo con la Constitución de 1946. Se habló también de las

elecciones para Diputados; además decían los Comandantes que no se fijaba allí la fecha para la elección de la nueva Asamblea Nacional, sobre lo cual se le dijo que pusiera un plazo que consideraran prudente y que eso se podrí arreglar por otro decreto convocando a elecciones para esa fecha. Quedó convenido también que el Comandante se entrevistaría nuevamente con el Presidente de la República y para ella se citaron para las cuatro de la tarde en casa del doctor Arias; allí se volvió a discutir sobre el mismo punto. El Comandante Remón y el Comandante Vallarino hicieron protestas de lealtad y de amistad al Presidente Arias, diciéndole que estaban agradecidos de trato qeu habían recibido de él y que ellos no querían de ninguna manera que él saliera de la Presidencia; eso se lo dijeron y lo repitieron muchísimas veces en presencia de varias personas, o sea el doctor Carlos N. Brin, el señor José Domingo Soto, doña María Santodomingo de Miranda, el señor Celso Carbonell, y en fin, de otras personas que estaban allí que no recuerdo actualmente y que se podría ver cómo se arreglaba eso. En esa forma no fué definitivo lo que dijo el Comandante; entonces se dijo que iban a consultar con los demás partidos para ver que decían. Se estuvo esperando hasta el día siguiente, nueve. Honorable Diputado Barraza V.: quiere decir que según sus palabras no había nada definitivo entre la Comandancia y la Presidencia el ocho, cuando una manifestación de más de treinta mil personas fué a pedir la derogatoria del decreto a la Comandancia de la Policía? El declarante: no había nada definitivo, es decir, quedaba en pie aquello de que la Comandancia respaldaba al doctor Arias. Honorable Diputado Barletta: diga si es o no cierto que en la conversación a que se está refiriendo, la conclusión final tanto del Comandante Remón, como del Comandante Vallarino fué que tanto el pueblo, como la Policía Nacional exigían el retorno inmediato a la Constitución de 1946? El declarante contestó: sí es verdad, pero eso fué en la casa del Comandante Remón. Pero en la casa del doctor Arias pidieron tiempo para consultar con los demás partidos. Al día siguiente, día nueve, no se llegaba a ningún entendimiento, pero la fuerza pública no se mostraba contraria al Gobierno, es decir, rendía pleitesía, rendía honores al Presidente de la República. Honorable Diputado Barraza V.: al decir usted la fuerza pública, se refiere a la Guardia Presidencial o a toda la Policía Nacional? El declarante contestó: me refiero a toda la Policía. Eso era el día nueve. Ya el nueve en la noche, creo que fué la reunión de la Asamblea; antes de eso yo sugerí y fué aprobado por mis demás Colegas, que ya que la fuerza pública se mostraba anuente a que él continuara en la Presidencia, lo mejor era derogar el decreto de 7 de mayo de 1951; fué un consejo que le dió al Presidente de la República el Consejo de Gabinete, yo lo insinué y los demás lo aceptaron. Así pasó el día nueve. Entonces el Presidente convino en derogar el decreto. Se derogó el decreto, decreto que digo, a mi modo de ver, no era legal porque no se había firmado, ni aprobado en Consejo de Gabinete. Pero el caso era que había que actuar y se derogó el decreto. Inmediatamente fueron a llevar ese decreto a la Comandancia de la Policía, el Secretario General de la Presidencia, el Ministro Zurita y creo que el Mayor Gómez y el Teniente Flores. Estábamos esperando allí la respuesta de la Comandancia... Honorabel Diputado Barraza V.: perdone la interrupción, los Comisionados llevaban alguna consigna, algunas instrucciones concretas de

usted como Ministro de Gobierno, del Consejo de Gabinete o del Presidente de la República, en lo que se refiere al canje de la derogatoria del decreto del 7 de mayo de 1951, por un comunicado de la Policía, o iban sin instrucciones? El declarante contestó: fueron allá para mostrar a los señores Comandantes, a la Oficialidad y a la tropa el decreto que se había firmado, por el cúal se volvía a la Constitución del 46 y nosotros esperábamos la respúesta de ellos. Cuando regresaron los Comisionados, después de mucho tiempo, trajeron un comunicado de la Policía, que ya conoce el país, porque lo publicó La Estrella al día siguiente. En esa noche se había reunido la Asamblea, pero nosotros no teníamos axactamente noticias de a qué hora, ni cuándo. No había radios en la Presidencia, más que abajo en la Guardia Presidencial. Ahora, los radios podían decir cosas que no fueran fidedignas. Entonces, regresaron estos caballeros, como digo, y entiendo que la misma Policía dió el comunicado a la prensa, para que lo publicara al día siguiente: salió publicado en La Estrella de Panamá. Todo parecía haberse subsanado. La cuestión de la reunión de la Asamblea designando el Vicé-Presidente Arosemena como Presidente y suspendiendo al doctor Arias, nos fué dada por teléfono cuando ya el decreto había sido enviado a la Comandancia de la Policía. Al día siguiente, día 10 en la mañana, nos extrañó que a pesar de esa declaración de los Comandantes, de los Oficiales y de la Fuerza Pública, siguiera la huelga en ese plan. Yo personalmente traté de comunicarme con los Comandantes; llamé a la Comandancia de la Policía, pregunté por el Coronel Remón, me dijeron que estaba dormido; llamé al Comandante Vallarino y me dijo el Oficial de Guardia que estaba dormido también. El Comandante Flores también estaba dormido. Al saber que los Comandante estaban durmiendo, cosa que a nosotros nos pareció un poquito rara, pensamos que todo estaba en calma. Luego supimos que la gente iba para la Corte Suprema de Justicia; el doctor Arias trató de comunicarse con el Comandante Remón y no lo pudo localizar. Al fin habló con doña Cecilia, la esposa del Comandante Remón y toda llorosa le dijo que él había salido. El Presidente le preguntó para dónde, le contestó que no sabía exactamente. Cuando alguien vino de la Comandancia, no recuerdo quién era, dijo que el Comandante Remón estaba en la Comandancia; por fin, el Presidente pudo comunicarse con él, pero en esos momentos hubo una llamada telefónica, que dijo que la muchedumbre que había ido a la Corte Suprema de Justicia había regresado y se iba otra vez para Santa Ana porque la Corte no aprobaba lo actuado por la Asamblea, respecto a la posición del señor Arosemena. En esas condiciones, naturalmente, el Presidente siguió llamando al señor Remón y después, de mucho tiempo vino a conseguirlo. Entonces nos dijo el Presidente que el Comandante Remón le había dicho: ya no lo puedo cuidar más. Fueron sus palabras textuales y no dijo más nada. En esas condiciones ya el Presidente quiso ver qué se hacía. Mandó a llamar al Jefe de la Guardia Presidencial con el Teniente Coronel Anguizola y le dijo que el Presidente quería hablar con él; el Mayor Gómez, según dijo el Edecán, le contestó al Presidente que iría más luego, que estaba esperando instrucciones de la Comandancia; esperó largo rato y viendo que no subía, lo mandó a llamar nuevamente y no fué. Entonces él bajó personalmente con el Edecán a buscarlo; de allí no puedo decir qué pasó en la Presidencia porque a poco rato de salir el doctor Arias

se sintieron tiros, se formó la pelea dentro de la Presidencia, la Guardia Presidencial con los que estaban allí; unos armados, otros con pocas armas y otros sin ninguna. Había también mujeres; el doctor Arias pidió que las mujeres se retiraran arriba, yo no he hablado con el doctor Arias durante toda la pelea, ni he visto nada de la pelea. Yo estaba en el despacho del doctor Arias; en un ángulo de la sala me refugié y allí estuve sentado y acostado en el suelo detrás de un canapé; allí pasé durante toda la batalla. Siguió la pelea y entonces decían que la Policía había llegado a atacar la Presidencia y se formó la pelea. Yo no puedo dar más razón de lo que ha pasado; el doctor Arias estaba en otro salón, allá donde es la oficina del Secretario Privado y desde allí lo oí hablar y lo ví curar a varios heridos; oí que llamaban por teléfono; que él llamaba y contestaba, pero yo no podía oír por el ruido de las balas. Cuando la pelea terminó había muchos heridos; el doctor Arias llegó al despacho del Presidente, creo que con el Edecán, y me llamó y me dijo: qué hacemos? Yo lo contesté: rendirnos, no veo la razón de ésto. Nos habían tirado bombas lagrimógenas; el salón de Consejo de Gabinete estaba todo agujereado. Cuando cesó la orden de fuego, todavía algunos seguían tirando; después subió la Policía y le dijo al doctor Arias que se entregara y a todas las personas que estábamos allí. El doctor Arias dijo que sacaran a los heridos; primero, sacaron a algunos heridos los bomberos y otros quedaron allí todavía, porque no pudieron ser sacados. El doctor Arias, bajó, creo que la esposa, y yo fuí conducido en compañía de Zurita; el Capitán Metzner me dijo: señor Obaldía, hágase acá. Sacaron un poco de mujeres, un poco de gente y entonces me dijo: pase a este carro de la Policía del servicio de Radio-Patrullas; me embarcaron con el Mayor Timoteo Meléndez y Zurita. Entonces nos llevaron a la Policía; al llegar a la Policía yo, que estaba ileso, alguien me dió un cachiporrazo en la cabeza Subimos y entonces me llevaron frente a la oficina donde está el Oficial de Guardia y allí estuve parado; en eso llegó el Coronel Remón y me dijo que pasara allá. El doctor Arias, su esposa, Zurita y yo, fuímos conducidos a un corredor de la Cárcel por el Comandante Remón; entonces empezaron a desalojar unas celdas para acomodarnos, cuando al ver que estaba herido dos médicos vinieron a buscarme; el doctor Fábrega, según me he enterado después, pues no lo conocía personalmente, pero el capitán Denis de la Policía me ha dicho que fué el doctor Fábrega, hermano de Tato Fábrega y el doctor Luis Valalrino, quienes me llevaron allá al Hospital, o a la Clínica, no sé como le llamen y me cogieron cuatro puntos sin anestesia porque no la había. Estos señores me sentaron en una silla, me cogieron los puntos y naturalmente eso me dió un poco de desmayo; ellos me pusieron una inyección de adrenalina y me acostaron en una mesa de curación. Me dijeron que me quedara quieto allí, que no me moviera y pusieron a un señor moreno a que me tomara el pulso de vez en cuando y que les avisara. Así estuve no sé cuanto tiempo, hasta cuando me trajeron acá. El Comandante Flores llegó allá y ordenó que me trajeran acá y que me trataran bien; entonces me metieron en un radio-patrulla y me bajaron en camilla porque el doctor Fábrega pensaba que eso podía producirme un derrame interno, por lo que me trajeron aquí Me llevaron primero a la sala doce, pero no había cupo y me trasladaron a este hospital. Honorable Barletta: usted dijo en una parte de su exposición que al doctor Arias se le había comunicado por teléfono

después de promulgado el decreto volviendo a la Constitución del 46, la resolución de la Asamblea. Sabe usted quién fué la persona que lo llamó? El declarante contestó: no sé quién fué porque él no me lo dijo. El día diez también alguien llamó y comunicó que la Corte Suprema no había aprobado lo hecho por la Asamblea. Honorable Barletta: tampoco sabe quién fue la persona que comunicó esa noticia? El declarante contestó: no sé. Honorable Diputado Barraza V.: yo quisiera hacer una sola pregunta aclaratoria alrededor de todo ésto: después que el doctor Arias supo por las manifestaciones del Comandante Remón que ya no contaba con la protección y el apoyo de la Policía, eso fué poco más o menos a qué hora? El declarante contestó: eso fué después de la decisión de la Corte, pero el doctor Arias no nos dijo sino que simplemente el Comandante Remón le había dicho que ya no lo podía cuidar más. Entonces fué cuando él quiso hablar con el Jefe de la Guardia Presidencial y lo mandó a llamar, pero la impresión y lo que sabía la Presidencia era que la Corte no había aprobado lo hecho por la Asamblea. Honorable Diputado Barraza V.: lo que yo quería que aclaráramos un poquito más es el aspecto ese que es muy interesante de su exposición en lo que se refiere al apoyo con que ustedes creyeron contar de la Policía? El declarante contestó: estaba publicada en La Estrella de Panamá la declaración de la Comandancia de que apoyaría al doctor Arias y exigía respeto y obediencia de la Policía hacia él. Ese documento llevaba un sello de la Comandancia y era una declaración de los Comandantes, de la Oficialidad y de la Tropa. Honorable Diputado Barraza V.: cómo explica el declarante que sabiendo el doctor Arnulfo Arias que no contaba ya con el apoyo de la Policía, ordenó o permitió que desde la Presidencia se atacara a la Policía Nacional que iba a desalojarlo de ese lugar? El declarante contestó: yo no puedo decir cuál fué la resolución, ni las palabras del doctor Arias porque, como ya he dicho, yo no ví al doctor Arias más durante la pelea sino que lo oí en otro Despacho cuando hablaba por teléfono. Yo no me he dado cuenta sino cuando él llegó al Despacho del Presidente, en que me encontraba, y me preguntó: que hacíamos? Yo le contesté: rendirnos. Pero sí acepto que hubo un cruce de disparos entre los que se encontraban adentro y los que estaban afuera de la Presidencia. Preguntado: diga el declarante si en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, aprobó y firmó el decreto de Gabinete dictado el 9 de mayo de 1951, por el cual se derogó el decreto de 7 de ese mismo mes y año? Contestó: no sólo aprobé y firmé ese decreto, sino que fuí quien primeramente lo sugirió. Preguntado: diga el declarante si sabe qué otros Ministros de Estado, además del declarante, aprobaron y firmaron el mencionado decreto de Gabinete de 9 de Mayo de 1951? Contestó: firmaron ese decreto, además del Presidente de la República y de mí, el doctor Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores; don Rodolfo F. Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro; señor Cristóbal Adán de Urriola, Ministro de Educación; Ingeniero Celso Carbonell, Ministro de Obras Públicas; señor Norberto Zurita, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias; señora María S. de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Secretario General de la Presidencia, señor José E. Ehrman. Preguntado: diga el declarante si la copia del decreto de Gabinete de 9 de mayo de 1951, que publicó La Estrella de Panamá el día diez del mismo mes y que se le pone de manifiesto, es

una copia fiel del decreto original? Contestó: si es una copia fiel. Preguntado: es o nó cierto que el declarante en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia refrendó un decreto Ejecutivo, expedido el día nueve de mayo de 1951, por el cual se dictan medidas de orden público? Contestó: sí fué refrendado por mí, pero quiero expresar por qué. Habiéndose ya proclamado la vigencia de la Constitución del 41, los decretos ejecutivos debían amoldarse a esa nueva situación; por otra parte las noticias que llegaban a la Presidencia y al Ministro de Gobierno todas verbales, telefónicas del interior del país dadas por varios gobernadores, eran las de que se había creado un estado de anarquía en esas regiones; que algunos funcionarios estaban haciendo campaña abierta con el fin de derrocar al Gobierno y que se había llegado hasta el caso, en Santiago de Veraguas, de que el Alcalde de esa ciudad había agredido al Gobernador de la Provincia, el anciano Ignacio de I. Valdés; que precisamente esa excitacióu se llevaba a cabo por medio de emisoras que constantemente llamaban al pueblo a la rebelión. En esas condiciones, el deber primordial del Estado consistía en mantener el orden y la paz sociales y por esas circunstancias se envió al Jefe de la Sección de Prensa y Radio don Guillermo Ehrman, que en paz descanse, para que se entrevistara con los directores de las emisoras y de la prensa a fin de que pusieran todo su empeño y todo lo que estuviera de su parte para aplacar los ánimos sobre-exaltados. Más en vista de que las emisoras continuaban en su tarea de llamar a un paro general, a la huelga y hasta a la rebelión y que la voz de las emisoras al servicio del Gobierno habían sido asaltadas, sus trasmisores puesto fuera de uso, el Presidente de la República creyó prudente para el sosiego de la Nación dictar ese Decreto que no tenía más que un carácter transitorio mientras la tranquilidad volviese al país. Es público y notorio que yo, en mi carácter de Ministro de Gobierno y Justicia hice reunir en mi Despacho anteriormente, a los Directores de emisoras para que tuvieran la gentileza de evitar que por las radiodifusoras a su cargo se radiodifundieran programas reñidos con la decencia y en los cuales no había honra de persona alguna que no fuera atacada, comenzando por insultos soeces y procases que diariamente se le hacían al Jefe del Estado o sea al Presidente de la República. Dichos señores estuvieron acordes en que verdaderamente era preciso que ciertos locutores moderaran ese lenguaje que en nada servía para demostrar la cultura del país tanto aquí como en el extranjero. Tuve esa promesa formal, sin embargo no se cumplió en muchos casos. Quiero también referirme al asunto siguiente: La Radio H.O. Q. estaba fuera de tono y se le hizo saber a su Director de manera amigable, verbal que reparara sus trasmisores que se sobremodulaban e interferían con distintas audiciones de otras estaciones, inclusive las de la Zona del Canal. No sé si por negligencia o por no querer cumplir con los Reglamentos no hechos por mí sino que existen en el Ministerio de Gobierno, estos señores no procedieron a reparar sus trasmisores. En esas condiciones se ordenó al Departamento de Prensa y Radio que se hiciera un exámen de esa emisora y al efecto se dirigió al Director de Telecomunicaciones para que practicara dicho exámen el señor Dick Préscott que es experto al servicio del Gobierno en ese ramo. La estación no fué clausurada indefinidamente sino hasta cuando se hiciera las reparaciones debidas. Nuevamente me visitaron varios directores de emisoras, entre ellos recuerdo al Presidente de la Asociación

de Radiodifusoras, señor don Fernando Eleta y don Luis Méndez de la Radio Ondas Selecta para pedirme que se pusiera a funcionar dicha emisora H.O.Q. Les manifesté que yo no tenía ningún inconveniente que funcionara la emisora H.O.Q. pero que era necesario que se procediera a hacer las reparaciones que le indicara el señor Prescott. Hay más: les dije que en el futuro, cuando alguna emisora estuviera fuera de modulación o frecuencia yo me comprometía a avisar al Presidente de dicha Asociación con tres días de plazo para que en ese tiempo o en ese lapso se procediera a reparar las emisoras que pudieron estar dañadas. Ellos todos me dieron las gracias por esa actitud mía. Resulta que en el Ministerio de Gobierno existe o debe existir un informe técnico del señor Prescott en el cual manifiesta que dicha estación H.O.Q. estaba fuera de la modulación que le correspondía; que se sobremodulaba, etc. En vista de esa la emisora no podía funcionar precisamente por ese desperfecto que tenía. Luego, queriendo ser más liberal con los señores de las Radioemisoras y teniendo en cuenta que los reglamentos sobre radiodifusión que existen en la República son bastante confusos, decidí nombrar una Junta que se encargaría de hacer un proyecto de Reglamento sobre radiodifusoras que abarcara todas las faces que tanto nacional como internacionalmente está Panamá obligada a respetar de acuerdo con los convenios que nuestro país ha firmado. Dichos señores acogieron aquella iniciativa mía con gran beneplácito; me invitaron allá a San Francisco de la Caleta al nombramiento de la Directiva de las emisoras y allí, en un ambiente sumamente cordial, llegamos a entendernos perfectamente nombrando en esa Comisión, como se los anuncié, a don Galileo Solís, al señor Prescott ya mencionado, al señor Fernando Eleta, Presidente de la Asociación de Radiodifusoras, a otro señor cuyo nombre no recuerdo, al Ingeniero José Antonio Sosa quien fué propuesto por la Asociación de Radiodifuras y un Representante de los Locutores que la misma Asociación me facilitaría por medio de una nómina para que yo escogiese al que creyere más adecuado al caso. Hago, pues, esta explicación para que el pueblo y la Asamblea se enteren de que yo no he perseguido a ninguna radiodifusora por el hecho de sus programas sino por sus defectos técnicos. Preguntado: Considera el declarante que la copia fotostática del Decreto Ejecutivo No. 782 de 9 de mayo de 1951 "por el cual se dictan medidas de orden público" y que traen las firmas del doctor Arnulfo Arias como Presidente de la República y del Declarante como Ministro de Gobierno y Justicia y que se le pone de manifiesto, es una copia fotostática tomada del original de dicho Decreto y las firmas que en el mismo aparecen son de puño y letra de los signatarios? Contestó: sí señor. Preguntado: para dejar totalmente esclarecida toda la historia sobre el decreto de 7 de mayo de 1951, cómo justifica el Declarante la no existencia de ese Decreto si en los considerandos del Decreo 782 aludido se afirma la existencia del tantas veces mencionado Decreo de 7 de mayo de 1951 por el cual se derogaba la Constitución de 1946? Contestó: He dicho y repito que en mi concepto un Decreto de Gabinete que no es llevado a Consejo de Gabinete, que no se firma en Consejo de Gabinete, carece de valor legal. Ahora bien, como indudablemente aquí ya resultaba que se había establecido que ese Decreto de 7 de mayo existía, cosa que según mi propio punto de vista verdaderamente no es legal, hubo que referirse a ese Decreto porque ya según pare-

cía, la Constitución del 46 había sido derogada. Pero mi opinión personal es que no habiéndose reanudado la sesión del Consejo de Gabinete para discutir el Decreto de 7 de mayo para que entonces fuera discutido y firmado o improbado por el Gabinete, ese Decreto verdaderamente carece de valor. Sin embargo, aquí se refiere a ese Decreto pero esa es una opinión muy personal mía pero puede ser que no fuera la del Presidente de la República cuando él mismo firmaba ese Decreto. H.D. Barraza V.: De sus manifestaciones se desprende que el decreto de 7 de mayo tuvo una vida efectiva y real, que se puso en ejecución y se cumplió no obstante que según su criterio personal, no tiene validez legal. Es así o nó? Contestó: Sí señor. Preguntado: Tuvo el Declarante conocimiento de la reacción adversa de la ciudadanía contra el Decreto de 7 de mayo de 1951, mediante el cual se derogó la Constitución de 1946? Contestó: No puedo decir exactamente hasta qué punto me fué dable conocer la reacción que se produjo contra el Decreto de 7 de Mayo de 1951 por el hecho de que casi todo el tiempo lo pasé en la Presidencia de la República en donde las noticias no eran fidedignas al parecer. Había una multitud siempre frente a la Presidencia y dentro de ella abogando porque se mantuviera la Constitución del 41. Sin embargo, llegaban noticias de que había manifestaciones al Comandante de la Policía pidiendo el restablecimiento de la Constitución del 46: pero, como ya he dicho, ese era confuso; dentro de la Presidencia no se sabía, a ciencia cierta, si verdaderamente era tan formidable la oposición como se pretendía o como se decía que era. En esas condiciones, es muy difícil llegar a un convencimiento de las cosas. Yo en verdad no anduve por las calles de Panamá sino que estuve en la Presidencia casi todo el tiempo como he dicho y luego pensando que si ciertamente esta oposición era como se decía numerosa, pensé inmediatamente que se debía dar un paso atrás de manera definitiva y restablecer la Constitución del 46. Por eso cuando ya varias personas anunciaron que ciertamente la oposición era grande, yo fuí el primero, como ya lo he dicho, en pedir al Presidente de la República que revocara el Decreto de 7 de Mayo porque en verdad, yo no soy hombre que me aferro a una cosa. Si yo creo que he cometido un error, trato de rectificarlo y por otra parte, no me agradaba de ninguna manera, la perspectiva de que se fueran a las manos los panameños por un asunto de esa naturaleza cuando podía remediarse o llegarse a un entendimiento. Yo no soy partidario de revoluciones ni de maneras violentas. Toda mi vida he sido hombre pacífico; nunca he portado armas ni creo que las portaré y ciertamente, era muy doloroso que se formara una especie de guerra civil entre panameños y que luego tuviéramos que lamentar la muerte de varios ciudadanos que hoy le hacen falta a sus familias tanto de un lado como del otro y hay gran cantidad también de heridos que quizás, todavía no saben cuál será su situación. Yo siempre he abogado y abogaré por las soluciones pacíficas. No creo en la violencia y ciertamente, al saber que se podía producir ese choque entre compatriotas, yo fuí el primero en decir al Presidente que debía revocar el Decreto en cuestión que fué secundado por los demás colegas míos. Preguntado: No cree el Declarante honradamente que si el Doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día 9 de mayo reafirmada por la Corte Suprema de Justicia el día 10 del mismo mes, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo pa-

nameño? Contestó: Creo que si el doctor Arias hubiese acatado la decisión de la Asamblea confirmada por la Corte Suprema de Justicia, se habría evitado la catástrofe que se produjo. Pero debo añadir, que en mi concepto, el doctor Arias estuvo engañado hasta cierto punto porque cuando se conoció en la Presidencia lo que había resuelto la Asamblea, ya el decreto revocando el Decreto de 7 de mayo y restableciendo la Constitución del 46, había sido firmado y enviado a la Comandancia de la Policía. Luego la declaración de los Comandantes, de la Oficialidad y de la Tropa mediante la cual aceptaban que se restablecía la Constitución del 46 y que el doctor Arias continuara en el Poder lo dejó, a mi modo de ver, satisfecho. Pero insisto en ésto: que el día 10 cuando la muchedumbre fue a la Corte y la Corte Suprema aprobó lo hecho por la Asamblea, en la Presidencia se recibió un Mensaje como ya he dicho, diciendo que la Corte Suprema de Justicia había declarado ilegal o que no podía fallar en este caso porque lo que había hecho la Asamblea no era legal. Bajo esa impresión estuvo el doctor Arias me parece a mí y en todo caso, era la impresión que yo tuve porque al decirme eso, naturalmente, la Corte Suprema de Justicia que es la que debe interpretar la Constitución, era, pues, la última palabra en este caso. Ese fue un factor que influyó, indudablemente, en el ánimo del doctor Arias porque no estaba seguro de que lo actuado por la Asamblea hubiera sido confirmado por la Corte ni que esa actuación de la Asamblea hubiera tenido lugar sino después de que ya la Policía había aceptado que se volviera a la Constitución del 46, y continuara el doctor Arias en el Poder hasta terminar el período en 1952. Esa es mi opinión, esa es la impresión que yo he sacado de todo lo que en la Presidencia se decía, de todos los informes que allí llegaban unos falsos y otros verídicos, quizás. Pero en la posición en que uno se hallaba allí no se podían comprobar de manera exacta. Preguntado por el H.D. Barletta: Diga el Declarante si esa impresión se mantuvo hasta después de que fue recibido el informe de la Comandancia telefónicamente de que no se podía sostener más esa situación en vista de que la Corte había dicho que lo actuado por la Asamblea era correcto? Contestó: A ese respecto yo quiero aclarar ésto: el doctor Arias nos dijo a nosotros simplemente que el Comandante de la Policía, señor Remón, le había dicho por teléfono cuando él lo llamó que ya no lo podía cuidar más pero nada más. No nos ha dicho más nada. Ni sabíamos nosotros del fallo de la Corte puesto que la impresión anterior era que la Corte no había fallado o había fallado en contra de lo ordenado por la Asamblea Nacional. H.D. Barraza: Me parece a mí que yo estoy interpretando exactamente la idea de mi colega Barletta y lo que desea establecer en forma categórica es que si cuando hubo esa conferencia telefónica entre el Comandante Remón y el doctor Arias no había o había comenzado el tiroteo en la Presidencia? El Declarante contestó: Todavía no había comenzado el tiroteo en la Presidencia. Ciertamente fuí llamado después por teléfono por un señor que se identificó como Leopoldo Moreno Valdés para decirme que la muchedumbre que había ido a la Corte se retiraba hacia Santa Ana porque la Corte no había fallado a favor de lo resuelto por la Asamblea y así se lo hice saber al doctor Arias como era mi deber. Preguntado: Considera el Declarante, como lo considera todo el país que el movimiento netamente cívico que dió al traste con el Decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional de

1946 es la actitud más valiente, más gallarda, más decidida y más eminentemente patriótica que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia y de la cual debemos enorgullecernos, desde luego que en ella no hubo distingos de banderías, de sexos ni de razas sino el clamor de una ciudadanía defendiendo a toda costa su Constitución Nacional? Contestó: Por los informes que he tenido de esta Comisión Investigadora compuesta por panameños distinguidos, hombres perfectamente dignos de fe y los cuales no conocía en su magnitud por el hecho de estar incomunicado desde el momento en que se me intimó arresto, me doy cuenta de que ciertamente el pueblo panameño ha escrito una página gloriosa en su historia que lo enaltece ante sí y ante los ojos de los extraños. Este movimiento que por las trazas que como ya he dicho veo en dichos informes es comparable quizás al gesto patriótico del 3 de Noviembre de 1903 en que todo el pueblo panameño se unió para buscar la libertad y la independencia de su tierra y yo, después de estas informaciones tan dignas de fé, me siento orgulloso de ser panameño. En este estado siendo las ocho y cuarenta minutos de la noche, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer al Declarante. Leída como le fué al Declarante la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace constar que habiendo el Declarante en esta diligencia reconocido el proyecto de Decreto de 7 de mayo de 1951 que le fue mostrado, como el que él presentó a la consideración del Consejo de Gabinete en la fecha arriba indicada y que sirvió de base al Decreto dictado en esa fecha derogando la Constitución Nacional de 1946, el Presidente de la Comisión ordenó que dicho proyecto fuera agregado al expediente lo que se hace después de esta declaración. En la primera página lo tachado, no vale.

El Presidente,

(fdo.) **Lorenzo Barraza V.**

Los Comisionados:

(fdo.) **Heraclio Barletta B.** **Marco A. Robles.**

El Declarante,

(fdo.) **José C. de Obaldía.**

El Fiscal,

(fdo.) **Guilermo Jurado Selles.**

El Secretario,

Luis C. Abrahams V.

Se hace constar que las respuestas dadas por el Declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Declarante,

(fdo.) **José C. de Obaldía.**

El Secretario,

Luis C. Abrahams V.

Declaración del señor Ricardo Arias Espinosa.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cuarenta minutos de la noche de hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituída la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, el Fiscal de la misma y el Secretario, en la residencia de don Ricardo Arias Espinosa en esta ciudad, se hizo comparecer a la presencia de dicha Comisión con el fin de recibirle declaración jurada al señor Ricardo M. Arias Espinosa. Presente ante la Comisión el señor Arias Espinosa, fué juramentado por el Presidente de dicha Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., y ofreció decir verdad en todo lo que sepa y fuere preguntado. Para identificar a su persona dijo llamarse RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-13906. Interrogado por el Honorable Diputado Barraza V.: diga el declarante qué cargo desempeñaba los días 6 y 7 del corriente mes en el Gobierno que presidía el doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. Preguntado: a qué se debió su separación del Gabinete del Gobierno presidido por el doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: a que estaba en desacuerdo con el decreto por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946 y se restablecía la Constitución de 1941. Por esa razón presenté renuncia del cargo. Preguntado: cómo llegó a conocimiento del declarante el proyecto de decreto por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946? Contestó: el lunes 7 de mayo fuí citado a la Presidencia para asistir a sesión del Consejo de Gabinete. Al iniciarse la sesón, se me entregó copia del decreto de Gabinete mencionado. Preguntado: diga el declarante los nombres de los Ministros de Estado y de los restantes funcionarios que asistieron al Consejo de Gabinete a que se refiere en su respuesta anterior? Contestó: asistieron a esa sesión don José Clemente de Obaldía, Ministro de Gobierno y Justicia; doctor Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores; el profesor Cristóbal Adán de Urriola, Ministro de Educación; don Rodolfo Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro; Ingeniero Celso Carbonell, Ministro de Obras Públicas; doña María Santodomingo de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública; don Enrique de Obarrio, Contralor General; señor José Ehrman, Secretario General de la Presidencia, el declarante en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la sesión fué presidida por el señor Presidente de la República, doctor Arnulfo Arias M. Además se encontraban presente Julia de Joyner y otra empleada de Secretaría, cuyo nombre no recuerdo. Preguntado: diga el declarante quién presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946 y si sabe quién o quiénes intervinieron en su redacción? Contestó: el proyecto de decreto fué presentado a la consideración del Gabinete por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, José Clemente de Obaldía. No me consta quién o quiénes intervinieron en la redacción del mismo. Preguntado: es o no cierto como es del dominio público que el doctor Publio A. Vásquez, en asocio de los señores Jorge Rubén Rosas y el Honorable Diputado Norberto Zurita a quienes correspondió por

encargo del doctor Arnulfo Arias M. la redacción del proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946? Contestó: no me consta que el doctor Arnulfo Arias encargara la redacción de ese proyecto a los señores Publio A. Vásquez, Jorge Rubén Rosas y al Honorable Diputado Norberto Zurita. Preguntado: es o no cierto que todos los Ministros de Estado que asistieron a la sesión del Consejo de Gabinete el 7 de mayo de 1951, con excepción del declarante, dieron su aprobación al proyecto de decreto presentado y procedieron a firmarlo conjuntamente con el doctor Arnulfo Arias M.? Contestó: sí es cierto que en la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el 7 de mayo todos los Ministros, con excepción del declarante, dieron su aprobación al proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946. Ese decreto no fué firmado hasta donde yo sepa por ningún Ministro durante la sesión de Gabinete. Con la aprobación de todos los Ministros, con la misma excepción, pero sin la firma de ellos, se clausuró la sesión. Preguntado: la copia del proyecto de decreto que se le pone de manifiesto y que forma parte del expediente, diga el declarante si es o no la misma que fué presentada por el señor José C. de Obaldía a la consideración del Consejo de Gabinete del 7 de mayo de 1951? Contestó: sí lo es. Preguntado: diga el declarante si la copia del decreto de 7 de mayo de 1951 derogatorio de la Constitución de 1946, que publicó La Estrella de Panamá en su edición del 8 de este mismo mes, no es una copia fiel del decreto original que se aprobó por el Consejo de Gabinete el 7 de mayo de 1951, copia esta que se le pone de manifiesto y que forma igualmente parte del expediente? Contestó: sí lo es en lo que se refiere a su texto pero no garantizo en lo que se refiere a las firmas porque no fué firmado en mi presencia. Preguntado: sabe el declarante quién fué nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su reemplazo, al serle aceptada la renuncia que presentó de dicho cargo? Contestó: Fue nombrado el señor Norberto Zurita. Esto me consta por habérmelo manifestado él mismo. Preguntado: Es o nó cierto que el declarante visitó la Presidencia de la República en la mañana del 10 de mayo de 1951 y puede informar a qué obedeció tal visita? Contestó: El 10 de mayo siendo alrededor de las once de la mañana y dándome cuenta de la gravedad de la situación existente y de las consecuencias funestas para el país decidí entrevistarme con el doctor Arnulfo Arias para tratar de encontrarle una solución que evitara el derramamiento de sangre al que indudablemente se vería avocada la República. Llegué a la Presidencia y el Presidente me recibió inmediatamente; le expliqué con lujo de detalles cuál era la situación imperante en esos momentos haciéndole saber que don Alcibíades Arosemena se encontraba en esos instantes en la Corte Suprema de Justicia la que se había pronunciado en el sentido de declarar constitucional e inobjetable lo actuado por la Asamblea Nacional la noche anterior y que consideraba como única solución que evitaría una tragedia el que él presentara renuncia del cargo. El señor Presidente me manifestó que él consideraba que la situación no era insalvable; que el problema había dejado de ser interno; que se había convertido en un problema internacional; que él aún tenía muchas cartas que jugar en este asunto. Me manifestó también que él consideraba que la formación de un Gabinete Nacional podría salvar la situación; le manifesté que no estaba de acuerdo con él porque en mi concepto los Partidos Políticos habían desaparecido y que todos

actuábamos conjuntamente con la masa y que los individuos como tales habíamos dejado de existir. Me agradeció la visita y nos despedimos. Preguntado: no cree el Declarante honradamente que si el doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día nueve de mayo, reafirmada por la Corte Suprema de Justicia el día diez del mismo mes, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo panameño? Contestó: Es mi opinión que si el doctor Arias hubiera presentado renuncia de su cargo se habría evitado el derramamiento de sangre. Preguntado: Considera el declarante como lo considera todo el país que el movimiento netamente cívico que dió al traste con el Decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional de 1946, es la actitud más valiente, más gallarda, más decidida y más eminentemente patriótica, que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia y de la cual debemos enorgullecernos, desde luego que en ella no hubo distingos de banderías, de sexo ni de razas, sino el clamor de una ciudadanía defendiendo a toda costa su Constitución Nacional? Contestó: Considero que con el movimiento cívico llevado a cabo por el pueblo panameño durante los días del siete al diez de mayo se ha escrito una de las páginas más gloriosas de nuestra bistoria. En este estado no habiendo más preguntas que hacer al Declarante se dió por terminada la presente diligencia a las once de la noche, la cual se firma para constancia luego de haber sido leída y encontrada conforme por el Declarante. Se hace constar que las respuestas dadas por el Declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales. A página 2, entre líneas, "como" vale.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B. **(fdo.) Marco A. Robles.**

El Declarante,

(fdo.) Ricardo Arias E.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.

● ● ●

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia hace explicación al País en nombre de la Corporación.

Número 81

Panamá, 23 de mayo de 1951.

Señor
Presidente de la Asamblea Nacional,
Ciudad.
Señor Presidente:

Adjunto a la presente nota van dos certificados: uno referente a la "Explicación a los ciudadanos" hecha por los Magistrados, Suplentes y Conjueces de la Corte Suprema; y el otro, que trata sobre la declaración hecha por el suscrito a nombre de la mayoría de la Corte, al pueblo reunido frente al Palacio de Justicia.

Atentamente,

(fdo.) Erasmo de la Guardia,
Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

● ● ●

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA.

ERASMO DE LA GUARDIA
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

C E R T I F I C A :

Que el día ocho de mayo del año en curso, los Magistrados, Suplentes y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia, dieron a la publicidad el siguiente comunicado:

"EXPLICACION A LOS CIUDADANOS:

Los sucritos Magistrados, Suplentes y conjueces de la Corte Suprema de Justicia, a cuya Corporación la Constitución confía la guarda de su integridad, desean hacer las siguientes explicaciones al país, que confirman la repudiación hecha por los Magistrados Principales ayer.

Ayer 7 de Mayo de 1951 fué expedido un acto denominado "Decreto de Gabinete", acto desconocido en nuestro sistema constitucional, por el cual el señor Presidente de la República y los miembros de su Gabinete pretenden poner en vigencia la Constitución de 1941 eliminando algunos de sus Títulos y derogando la Constitución de 1946 en parte, es decir, dejando en vigencia algunos de sus Títulos.

La Constitución reglamenta el medio de reformarla, a saber, por medio de un Acto Legislativo, expedido por la Asamblea Nacional en dos sesiones ordinarias, entre las cuales debe haber una nueva elección de Diputados.

No habiéndose seguido este sistema texativamente contemplado en la Constitución, todo lo hecho por el Presidente y su Gabinete carece de valor jurídico.

Panamá, 8 de Mayo de 1951.

(Fdo.) Erasmo de la Guardia. (fdo.) Carlos V. Biebarach. (fdo.) Ri-

cardo A. Morales. (fdo.) Luis Morales Herrera, Suplente. (fdo.) Juan A. Amado, Conjuez. (fdo.) Lorenzo Hincapie, Conjuez. (fdo.) Pedro Moreno Correa, Conjuez. (fdo.) Enrique G. Abrahams. (fdo.) Francisco A. Filós, Suplente. (fdo.) José A. Molino, Suplente. (fdo.) Carlos Icaza, Conjuez. (fdo.) Eduardo Chiari, Conjuez. (fdo.) Humberto Echevers. (fdo.) Víctor F. Goytía".

En fe de lo cual expido el presente certificado hoy quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a petición de parte interesada.

(fdo.) Erasmo de la Guardia

● ● ●

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

PRESIDENCIA.

ERASMO DE LA GUARDIA.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

C E R T I F I C A :

Que a nombre de la Mayoría de la alta Corporación que preside, manifestó a la masa de ciudadanos reunidos frente al Palacio de Justicia cerca del medio día del Jueves diez de los corrientes, lo siguiente:

"ENTRE LAS FUNCIONES JUDICIALES DE LA ASAMBLEA NACIONAL ESTA LA DE REUNIRSE POR DERECHO PROPIO PARA EL SOLO EFECTO DE JUZGAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LA ASAMBLEA NACIONAL AL REUNIRSE EN LAS HORAS DE LA NOCHE DEL DIA DE AYER NO QUEBRANTA DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES O LEGALES".

En fé de lo cual expido el presente certificado hoy quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a petición de parte interesada.

(fdo.) Erasmo de la Guardia.

● ● ●

Declaración del Sr. Norberto Zurita.

En la ciudad de Panamá, siendo las once y quince minutos de la mañana de hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituída la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, el Fiscal de la misma y el Secretario, en la Cárcel Modelo, se hizo

comparecer a la presencia de dicha Comisión con el fin de recibirle declaración jurada al señor Norberto Zurita. Presente ante la Comisión el señor Zurita, fué juramentado por el Presidente de dicha Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., y ofreció decir verdad en todo lo que sepa y fuere interrogado. Para identificar a su persona dijo llamarse NORBERTO ZURITA, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-26806. Preguntado por el Honorable Diputado Barraza V.: diga el declarante qué cargo desempeñaba desde el día 7 de mayo en la noche hasta el 10 de ese mismo mes, en el Gobierno que presidía el doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: desde el primero de octubre de 1948 hasta el día de hoy, solamente he desempeñado el cargo de Diputado a la Asamblea Nacional. Desde esa fecha no he desempeñado ningún otro cargo público. Preguntado: es o no cierto que el declarante fué nombrado por el doctor Arnulfo Arias Madrid, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para llenar la vacante producida por la renuncia de don Ricardo Arias Espinosa? Contestó: no es cierto que el doctor Arnulfo Arias me hubiese nombrado como Ministro de Estado en ninguna época durante su Administración, ni en la Cartera de Agricultura, Comercio e Industrias, ni en ningún otro Ministerio. Preguntado: considera el declarante que corresponde exclusivamente al Presidente de la República el nombramiento de sus Ministros de Estado, de conformidad con precepto constitucional? Contestó: creo que de acuerdo con nuestra Constitución son facultades del Presidente hacer los nombramientos de sus inmediatos colaboradores, los Ministros de Estado. Preguntado: puede asegurar el declarante que el doctor Arnulfo Arias M. en ningún momento le comunicó o le notificó el 7 de mayo de 1951 en la noche, que había sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias? Contestó: el día 7 de mayo me llamó el doctor Arias como a las diez y cuarenticinco de la noche a su despacho y me ofreció el cargo de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias; pero nunca se extendió el decreto correspondiente nombrándoseme para ese Ministerio, ni tampoco se me dió posesión como Ministro de Estado. También agrego que nunca asistí a una sesión de Consejo de Gabinete, ni fuí al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a despachar ningún asunto oficial. Preguntado: cómo justifica el declarante que no habiendo sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, firmó o permitió que pusieran su nombre entre el de los Ministros que aprobaron el decreto de gabinete de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946 y que fué publicado en La Estrella de Panamá en su edición del 8 de los corrientes, tomado de una copia que entregó a ese periódico el Secretario General de la Presidencia? Contestó: no firmé el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946, ni autoricé para que se pusiera mi nombre en ese documento. Preguntado: el doctor Arnulfo Arias M. declaró ante esa Comisión, lo siguiente: "El Honorable Diputado Zurita sí estuvo de acuerdo y firmó el decreto junto con todos los miembros del Gabinete. Preguntado: diga el declarante los nombres de los miembros del Gobinete que firmaron el decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946"? Su Excelencia José C. de Obaldía, Su Excelencia doctor Carlos N. Brin, Su Excelencia Cristóbal Adán de Urriola, Su Excelencia Rodolfo F. Herbruger, Su Excelencia Celso Carbo-

nell, Su Excelencia doña María Santodomingo de Miranda y el Honorable Diputado Su Excelencia Norberto Zurita. Preguntado: diga el declarante quién era la persona que desempeñaba el cargo de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, con anterioridad a la firma del decreto de 7 de mayo y quién desempeñó dicho cargo con posterioridad a esa firma? Contestó: el caballero don Ricardo Arias Espinosa y el Honorable Diputado Norberto Zurita". Conteste categóricamente el declarante si este aserto es falso o nó? Contestó: me extraña la afirmación hecha por el doctor Arnulfo Arias porque jamás se extendió el decreto nombrándoseme Ministro de Estado, ni se me dió posesión del cargo, ni asistí a la reunión del Consejo de Gabinete donde se discutió, se aprobó y supongo se firmó el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Lo anterior quiere decir que no es cierto que yo hubiese aprobado, ni firmado el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Preguntado: qué justificación puede dar el declarante a su actuación en la inauguración de la Asamblea de Cámaras de Comercio de las Américas, que se reunió en esta capital el 8 de los corrientes y en la cual ocupó en la mesa de honor el puesto que correspondía al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias de Panamá y actuó como tal? Contestó: yo fuí como persona, no fuí como Ministro de Estado; prueba de ello es que se estuvieron haciendo diligencias para que el señor Ricardo Arias Espinosa fuera a esa sesión inaugural de las Cámaras de Comercio de las Américas. Preguntado por el Honorable Barletta: diga el declarante si es o no cierto que el día 8 de mayo de 1951, en las horas de la mañana, el declarante le manifestó personalmente al señor Ricardo Arias Espinosa, que él, el declarante, había sido nombrado por el Presidente de la República, doctor Arnulfo Arias M., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en reemplazo del citado señor Arias Espinosa? Contestó: no es cierto que yo haya hecho tal comunicación al señor Arias Espinosa porque no hablé con dicho señor en la mañana del día ocho; por lo tanto no es exacta la afirmación que él hace. Preguntado: diga el declarante si se recuerda que estuvo el martes ocho en casa del Comandante Remón, en compañía de Rodolfo F. Herbruger, Celso Carbonell, José Ehrman, José Clemente de Obaldía, Carlos N. Brin, y el Teniente Coronel Roberto Anguizola Jr.; y en caso afirmativo si se recuerda qué otras personas estaban allí cuando fueron a consultar al Comandante Remón qué actitud asumiría el Cuerpo de Policía Nacional después de haber sido promulgado en la noche anterior, el decreto que derogaba la Constitución de 1946, y ponía en vigencia la Constitución de 1941, con modificaciones? Contestó: sí estuve el martes 8 de mayo en la residencia del Comandante Remón, donde estaban varias personas, entre ellas el Honorable Diputado Heraclio Barletta, el Mayor Alfredo Alemán, los Honorables Diputados Azael Vargas, Alfredo Alemán Jr., y Juan Manuel Méndez Mérida, el Comandante Remón, el Comandante Vallarino; también los señores José Ehrman, Celso Carbonell, José C. de Obaldía y la señora del Comandante Remón. En esa reunión se trataron diferentes tópicos sobre el momento que vivía la nación. No he sabido que nadie le fuera a consultar al Comandante Remón sobre la actitud que asumiría el Cuerpo de Policía Nacional, respecto a la derogación de la Constitución de 1946. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto que el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, hallándose el declarante en la residencia

del Comandante José Antonio Remón, el declarante manifestó al Honorable Diputado Azael Vargas y a quien le interroga, que él había sido nombrado por el Presidente de la República Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a lo cual, quien le interroga, le respondió: "al fin se te cumplieron tus deseos y ahora me explico la forma como actuabas en el seno de la Comisión Legislativa Permanente cuando estábamos discutiendo el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias"? Contestó: el martes ocho de mayo cuando estábamos en la residencia del Comandante Remón los Honorables Diputados don Heraclio Barletta, don Juan Manuel Méndez Mérida y don Azael Vargas y otras personas, en diferentes momentos sostuve con los Honorables Diputados y Colegas Barletta, Vargas, Méndez Mérida y Alemán Jr., conversaciones jocosas, amenas y cordiales que no eran conversaciones formales, sino de Colegas y amigos. Ya he manifestado durante esta declaración, en diferentes ocasiones, que jamás se extendió el decreto nombrándoseme Ministro de Estado, ni se me dió posesión de dicho cargo. No me recuerdo haber dicho la expresión a que se refiere esta pregunta, ni tampoco recuerdo la expresión del Honorable Barletta puesto que eran conversaciones jocosas y humorísicas entre colegas y amigos. Preguntado por el Honorable Barraza V.: don José Ehrman en declaración rendida ante esta Comisión manifestó que el domingo seis de mayo se reunieron en la Presidencia un grupo de personas, algunas de ellas llamadas por el doctor Arnulfo Arias y que entre ese grupo se encontraban Publio Vásquez, José Rubén Rosas, José C. de Obaldía, Juan de Dios Poveda y el declarante, los cuales ocuparon la oficina del Asistente del Secretario Privado de la Presidencia y se dedicaron a confeccionar un proyecto de decreto que sería presentado al Consejo de Gabinete y por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Es verdad o no lo manifestado por el señor Ehrman? Contestó: en diferentes ocasiones fuí al Palacio Presidencial durante la Administración del doctor Arnulfo Arias; no recuerdo haber concurrido el domingo seis del presente mes para tratar los asuntos a que se refiere la pregunta que se me ha hecho. Preguntado: el señor José C. de Obaldía igualmente en declaración rendida ante esta Comisión, asegura enfáticamente que el declarante en asocio de Publio Vásquez y Jorge Rubén Rosas se encontraban en la Presidencia el domingo seis de mayo, reunidos en el salón del Asistente del Secretario Privado de la Presidencia y que en ese lugar permanecieron reunidos por largo tiempo durante ese día. Se atreve a desmentir el declarante esta nueva aseveración? Contestó: como manifesté en la respuesta anterior, durante la Administración del doctor Arnulfo Arias en diferentes ocasiones fuí al Palacio Presidencial, pero no recuerdo haber concurrido al Palacio de las Garzas el domingo seis de mayo. Honorable Diputado Barraza V.: contestar las preguntas como lo está haciendo el declarante antes de beneficiar su causa, lo perjudican notablemente. El declarante no debe ignorar que conforme a precepto legal no tiene más que dos caminos a escoger: o contestar categóricamente la verdad, o ampararse en el precepto constitucional que lo salvaguarda, en cuyo caso debe hacerlo constar al hacer uso de tal recurso. Cualquiera otro camino que adopte en sus contestaciones ni lo favorece, ni es legal y, en consecuencia, llamo especialmente la atención del declarante hacia el cumplimiento de su deber. El declarante: mal podía yo concurrir ese día a la

Presidencia de la República para discutir asuntos constitucionales, cuando no soy abogado, ni aficionado a cuestiones jurídicas. Preguntado: sabe el declarante quién confeccionó el proyecto de decreto por el que se derogaba la Constitución de 1946 y quién o quiénes fueron sus asesores y consejeros para este trabajo? Contestó: no conozco la persona o personas que confeccionaron el decreto por el cual se derogó la Constitución de 1946 porque, como he manifestado en respuesta anterior, no conozco de asuntos constitucionales ni legales. Preguntado: reconoce o no el declarante que la copia del decreto de Gabinete de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946, que publicó La Estrella de Panamá, tomado de una copia que a ese periódico le fué entregada por el Secretario General de la Presidencia, es copia del decreto original que aprobó el Consejo de Gabinete reunido con ese objeto en la fecha antes citada? Contestó: no puedo reconocer si es copia del original del decreto de 7 de mayo de 1951, por el cual se derogó la Constitución de 1946, porque nunca asistí a Consejo de Gabinete por no haber sido Ministro durante la Administración del Doctor Arnulfo Arias, ni en ninguna otra ocasión; ni tampoco tengo conocimiento de si el señor José Ehrman, Secretario General de la Presidencia en ese entonces, entregó copia a La Estrella de Panamá o no de ese decreto que se publicó en La Estrella en su edición del ocho. Preguntado: es o no cierto que el declarante se encargó de todos los arreglos necesarios para que una cadena de radio emisoras transmitiera al país, en la noche del 7 de mayo 1951, no sólo la promulgación del decreto de Gabinete que derogaba la Constitución de 1946 y que fué hecha por José C. de Obaldía en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, sino el discurso pronunciado por el doctor Arnulfo Arias en donde tal suceso se comunicaba a la nación? Contestó: no es cierto que yo hubiese sido la persona encargada de arreglar una cadena de radio emisoras para que trasmitiera al país tanto el decreto, como el discurso del Presidente Arias; el día lunes 7 de mayo como a las seis y quince de la tarde me llamó a la Presidencia de la República con el señor Ramón Ehrman, q.e.p.d., para que mis estaciones de radio emisoras entraran en una cadena. La Comisión puede averiguar a las emisoras Radio Programas Continental, Red Panamericana y a las otras emisoras establecidas en el país, si directa o indirectamente en alguna ocasión les hubiera solicitado que formaran cadena para transmisiones desde el Palacio Presidencial. En relación con las dos emisoras que están bajo mi dirección, puedo informar a la Comisión que se transmitieron todas las cuestiones de Palacio. Preguntado por el Fiscal, Honorable Jurado Selles: diga el declarante si es o no cierto que en la noche del día 7 de mayo se informó al país, mediante una extra del semanario "Avance", que había sido derogada la Constitución de 1946 y puesta en vigencia la Constitución de 1941? Contestó: sí es cierto que mediante una extra del semanario "Avance" se informó al país de que el Ejecutivo, por medio de un decreto había derogado la Constitución de 1946 y había puesto en vigencia la de 1941. Debo advertir a la Comisión que esta información del semanario mencionado, se hizo desde un punto de vista estrictamente comercial y especulativo. Agrego que los demás periódicos del país informaron en igual sentido. La información anterior me fué proporcionada por el señor Ramón Ehrman, q.e.p.d., quien desempeñaba las funciones de Jefe del Departamento de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia

y dicho señor me la proporcionó en mi condición de Director del semanario mencionado. Preguntado: diga el declarante si la derogatoria de la Constitución de 1946, fué un hecho cumplido que se puso en ejecución? Contestó: yo creo que no fué un hecho cumplido porque al decreto en referencia no pudieron darle cumplimiento por la gran resistencia que hubo de la ciudadanía y que originó su derogatoria. Preguntado: diga el declarante si él aprobó y firmó el decreto de Gabinete dictado el 9 de mayo de 1951, por el cual se derogó el decreto de 7 de ese mismo mes y año? Contestó: si firmé el decreto que mantiene la vigencia de la Constitución de 1946, a conciencia de que no era Ministro de Estado y solamente lo hice con el fin patriótico de que el país retornara rápidamente a la normalidad. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto que debajo de su firma aparecía el título de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias? Contestó: al firmar el decreto mencionado solamente me inspiraba el deseo de que se acabara con la incertidumbre y con la intranquilidad que se estaba viviendo en esos momentos en la República. Y agrego que dicho decreto lo firmé como ciudadano panameño, interesado en que cesara el caos que se estaba viviendo en esos momentos. Yo no sé si pusieron o no título debajo de mi firma, porque mis deseos eran que hubiera paz y sosiego en el país. Preguntado: diga el declarante el nombre de las personas que firmaron el aludido decreto de 9 de mayo y el cargo que desempeñaban? Contestó: a mí no me interesaba las personas que firmaban o no, ni el cargo que desempeñaban; mi interés era llegar a la Comandancia como miembro de la Comisión designada para entregar copia de dicho decreto al Comandante de la Policía Nacional, para ver si así se lograba la normalidad en el país. La Comisión que menciono en esta respuesta, estaba integrada por los señores José Ehrman, el Mayor Lezcano Gómez, q.e.p.d., y el declarante. Preguntado: diga el declarante si él estuvo de acuerdo con derogar la Constitución de 1946? Contestó: en los archivos de la Asamblea Nacional reposan documentos donde consta que yo expresé, en diferentes formas, que yo iba a luchar por la vigencia y el respeto de la Constitución de 1946. El primero de Octubre de 1950, cuando fuí elegido Presidente de la Cámara Legislativa, expresé ese día, al tomar posesión del cargo, mi deseo de que continuara vigente este estatuto fundamental de la nación. Preguntado: cómo explica el declarante que siendo partidario de mantener la vigencia de la Constitución de 1946 y teniendo conocimiento de la derogatoria de la misma, desde la noche del siete de mayo, no exteriorizó públicamente su inconformidad con dicha derogatoria y antes por el contrario continuó visitando el Palacio Presidencial y permitió que por las radio-emisoras bajo su administración se diera apoyo a dicha derogatoria? Contestó: después de la noche del siete de mayo, los acontecimientos se fueron desarrollando con una velocidad asombrosa que me indujeron a actuar en una forma patriótica para tratar de obtener rápidamente la tranquilidad y la paz en la República. En relación con las estaciones de radio bajo mi administración, éstas estuvieron en servicio con un carácter netamente comercial. Preguntado por el Honorable Diputado Barraza V.: el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, en informe rendido a esta Comisión, asegura que el declarante en asocio del Ministro de Hacienda, Rodolfo Herbruger y el Gobernador de la Provincia de Panamá, José Domingo Soto, fueron nombrados por el doctor Arnulfo Arias M.

para llegar a un acuerdo aceptable y decoroso para todos, en relación con el decreto de 7 de mayo de 1951. Desea el declarante explicar a esta Comisión todo lo que se refiere a su actitud en los sucesos acaecidos los días 7, 8, 9, y 10 de los corrientes? Contestó: en relación con la pregunta que se me ha formulado, debo manifestar a la Comisión que formé parte de diferentes comisiones encargadas de conversar con repereséntantes de los partidos políticos para ver si se podía llegar a un acuerdo decoroso y se pudiera retornar rápidamente a la normalidad en el país. Estos eran los deseos del señor Presidente de la República, doctor Arnulfo Arias. Preguntado: no cree el declarante, honradamente, que si el doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día 9 de Mayo reafirmada por la Corte Suprema de Justicia el día 10 del mismo mes, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo panameño? Contestó: yo considero que todo lo que se hubiera hecho para evitar derramamiento de sangre, está plenamente justificado principalmente aquí entre panameños. Esta medida o cualquiera otra estaba plenamente justificada, siempre y cuando que con ella se hubiera evitado derramamiento de sangre. Preguntado: considera el declarante, como lo considera todo el país, que el movimiento netamente cívico que dió al traste con el Decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional de 1946, es la actitud más valiente, más gallarda, más decidida y más eminentemente patriótica que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia y de la cual debemos enorgullecernos, desde luego que en ella no hubo distingos de banderías, de sexos, ni de razas, sino el clamor de una ciudadanía defendiendo a toda costa su Constitución Nacional? Contestó: en relación con la pregunta que se me ha formulado, en mis respuestas anteriores he fijado mi posición con respecto a la Constitución de 1946. En relación con el movimiento cívico que me menciona, la historia es la que va a dictar su fallo inexorable. Preguntado: si el declarante tiene reparo en reconocer que el movimiento que dió al traste con la derogatoria de la Constitución de 1946, fué un movimiento cívico auspiciado por toda la ciudadanía, se atrevería a reconocer ese movimiento como obra del comunismo panameño? Contestó: en el movimiento que usted menciona, intervinieron diferentes sectores políticos y algunas instituciones cívicas, entre ellas El Partido del Pueblo, que está calificado como partido comunista. De acuerdo con noticias que aparecieron en la prensa, nueve partidos políticos adversaron la derogatoria de la Constitución de 1946. En este estado, siendo las cuatro de la tarde, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer al declarante. Leída como le fué al declarante, éste la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace contar que las respuestas dadas por el declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) **Lorenzo Barraza V.**

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B. **(fdo.) Marco A. Robles.**

El Declarante, (fdo.) **Norberto Zurita.**

El Fiscal, (fdo.) **Guillermo Jurado Selles.**

El Secretario, (fdo.) **Luis C. Abrahams V.**

● ● ●

Declaración del Sr. Luis Carlos Noli.

En la ciudad de Panamá a las cuatro y diez minutos de la tarde de hoy 22 de mayo de 1951, se hizo comparecer ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, la cual se haya instalada en la Cárcel Modelo, al señor Luis Carlos Noli, penameño, mayor de edad, casado, periodista, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 47-23850, con el fin de recibirle declaración en este asunto. Juramentado en la forma legal ofreció decir verdad en todo lo que sepa y se le pregunte. Preguntado por el Fiscal de la Comisión, H. D. Jurado Selles: Diga el declarante en qué periódicos de la localidad presta sus servicios? Contestó: Soy miembro de la Redacción de The Star & Herald. Preguntado: Diga el declarante si recuerda haber estado en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo de 1951; y en caso afirmativo cuál fue el motivo de su visita? Contestó: Sí señor, yo estuve en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo. Obedeció la visita a un llamado que se hizo a la Redacción del periódico a las 7 de la noche de parte del Secretario General de la República, quién citaba a varios representantes de la Prensa de la localidad a que concurrieran a la Secretaría General de la Presidencia para recibir un Comunicado. Preguntado: puede decir el declarante cuál fue el Comunicado o información que le dieron en la Presidencia esa noche y si recuerda qué persona lo hizo? Contestó: al llegar a la Presidencia fuímos informados que se nos iba a hacer entrega de un Decreto que acababa de ser expedido por el Presidente de la República "por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946 y se ponía en vigencia la Constitución de 1941". Poco después de nuestra llegada se nos informó que debido al cambio ocurrido en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias se iba a demorar la entrega de las copias del comunicado a la Prensa y no fue sino alrededor de las diez de la noche cuando fuímos llamados de nuevo de los corredores de la Presidencia al Despacho del Secretario General donde se informó que el señor Norberto Zurita había sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en reemplazo del señor Ricardo Arias Espinosa quien había renunciado y en presencia de nosotros, el señor Zurita firmó la última hoja del Decreto que se había expedido. En el escritorio del Secretario General de la Presidencia, el señor Ehrman, repasaba lo que parecía ser el original del Decreto; estaba la última página con los espacios para las firmas de los Ministros y yo ví al señor Zurita cuando firmó en el espacio correspondiente al de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. En esos momentos se anunció que el Doctor Arias

había comenzado a pronunciar su discurso y yo salí del despacho del señor Ehrman y a la entrada del Salón de Consejo de Gabinete salió el Sr. Ehrman y repartió las copias del discurso que estaba pronunciando el doctor Arias. Yo me retiré porque tenía necesidad de ir a poner un cable y quedó un miembro de la Redacción de La Estrella de Panamá; no puedo precisar si fue el señor Moreno o el señor Torrijos, pero uno de los dos quedó encargado de recoger la copia del Decreto, y yo me retiré de la Presidencia. Preguntado: La información que apareció en La Estrella de Panamá en la edición correspondiente al 8 de mayo de 1951, bajo el título "Daremos vida nueva al país", dijo el Pdte." y el sub-título "ese acto cuenta con el apoyo del pueblo y la Policía Nacional", y en la cual aparece el discurso pronunciado esa noche por el Doctor Arnulfo Arias, información que se le muestra en este momento, corresponde a el texto de la copia que se le proporcionó a Ud. en la Presidencia de la República del discurso del doctor Arias? Contestó: Yo trabajo en la Sección Inglesa del periódico y la información sobre la cual Ud. me pregunta fue redactada por los redactores de la Sección Castellana, aunque no dudo que corresponde al texto que nos fue entregado en la Presidencia de la República no puedo declarar categóricamente que ello es así." En este estado, no habiendo más preguntas que hacer al declarante, se dió por terminada la presente diligencia que se firma para constancia, luego de haber sido leída y encontrada conforme por el declarante. Se hace constar que las respuestas del declarante fueron tomadas taquigráficamente y que corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B. **(fdo.) Marco A. Robles.**

El Declarante,

(fdo.) Luis Carlos Noli.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.

● ● ●

Declaración del señor Luis Bunting.

En la ciudad de Panamá, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde de hoy, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se hizo comparecer ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, la cual se haya instalada en la Cárcel Modelo, al señor Luis Bunting, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, periodista y portador de la cédula de identidad personal No. 47-9055, con el fin de recibirle declaración en este asunto. Juramentado en la forma legal ofreció

decir verdad en todo lo que sepa y le fuere preguntado. Preguntado por el Fiscal de la Comisión, Honorable Diputado Jurado Selles: Diga el declarante en qué periódico de la localidad presta sus servicios? Contestó: Soy redactor de The Star & Herald, o sea la sección inglesa de la Estrella de Panamá. Preguntado: diga el declarante si recuerda haber estado en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo de 1951; y en caso afirmativo cuál fue el motivo de esa visita? Contestó: En la noche del lunes 7 de mayo si estuve en la Presidencia de la República a donde fuí llamado en mi carácter de periodista y corresponsal de la Agencia de Prensa France-Presse. Ocurrió esto de la manera siguiente: me encontraba en la Redacción de la Estrella de Panamá en compañía de varios colegas cuando recibimos una llamada telefónica de la Presidencia de la República por la que se nos citaba a los señores Abraham Alberto Benedeti, Luis Noli y al declarante, en nuestro carácter de corresponsales de Agencias de Prensa extranjeras. Acudimos al llamado y en la Presidencia fuímos recibidos por el señor Ramón Ehrman, entonces Jefe de la Sección de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia. Fuimos conducidos por el señor Ehrman al despacho del Secretario General de la Presidencia, señor José Ehrman, y allí esperamos hasta que se nos entregó por el citado señor José Ehrman copias del llamado Decreto de Gabinete mediante el cual se derogaba la Constitución de 1946 y se ponía en vigor la de 1941 con modificaciones. También se nos entregó, en el mismo acto, copias del manifiesto que sobre el mismo asunto expidió a la nación el Doctor Arnulfo Arias. Preguntado: El texto de la información publicada en la Estrella de Panamá en su edición del martes 8 de mayo de 1951, que se le pone de presente, podría decir el declarante si corresponde al texto de la copia del Decreto de 7 de mayo de 1951 que les fue entregada en la Presidencia de la República según acaba de informar? Contestó: El Texto del Decreto que se me pone de presente es el mismo que me fue entregado la noche aludida en la Presidencia de la República por el señor Ehrman. Exte texto corresponde a la copia que como he explicado me fue entregada y que después de utilizarla yo para redactar un mensaje que envié a la Agencia de Prensa que represento, la entregué al señor Carlos Solé Bosch, Redactor Jefe de La Estrella de Panamá, personalmente, quien la utilizó para su publicación en la edición correspondiente al 8 de mayo y que es la misma que se me pone de presente. Preguntado: Diga el declarante si él tuvo ocasión en la noche del 7 de mayo de 1951, mientras se encontraba en la Presidencia de la República de presenciar la firma del Decreto original, por el cual se derogó la Constitución de 1946; y en caso afirmativo, sírvase decir qué Ministros firmaron, en su presencia. Contestó: Es cierto que mientras permanecí en el despacho del Secretario General de la Presidencia, la noche de que se trata, presencié la firma del Decreto mencionado por varios de los mimbros del Gabinete del doctor Arnulfo Arias. Hago constar que permauecimos como dos horas en la Presidencia, ésa noche y según entendimos la demora se debió a que uno de los miembros del Gabinete del doctor Arias, señor Ricardo Arias Espinosa, había preferido renunciar antes de firmar el Decreto en cuestión. De esto nos enteramos por lo que oímos hablar a personas que en esos momeutos se encontrabau en la Presidencia. Fue de esa manera como nos enteramos de que después de renunciar el señor Arias se había escogido al Sr.

Alejandro Remón para Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. Luego se dijo que el señor Remón no aceptaba el cargo y que se había escogido para reemplazarlo al Diputado Zurita. En efecto, más tarde se presentó el señor Zurita al despacho del Secretario General de la Presidencia donde nos encontrábamos reunidos, y en presencia de todos los que allí nos encontrábamos firmó el original del Decreto que estaba sobre el escritorio del Secretario General. Antes de firmar el señor Zurita también vi firmar el decreto aludido a la señora doña María Santodomingo de Miranda y creo que también firmó en ese momento el señor Celso Carbonell, También estuvo departiendo con nosotros, en la secretaría General, el señor Cristóbal Adán de Urriola, pero no recuerdo haberle visto firmando. En este estado, siendo las cinco y diez de la tarde, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer al declarante. Leída como le fue al declarante, éste la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace constar que las respuestas dadas por el declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B. **(fdo.) Marco A. Robles.**

El Declarante,

(fdo.) Luis Bunting.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.

● ● ●

Informe rendido por el Comandante de la Policía, Coronel José Antonio Remón Cantera.

REPUBLICA DE PANAMA
POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

Panamá, 21 de Mayo de 1951.

Honorable Diputado Lorenzo Barraza,
Presidente de la Comisión Especial de Acusación
contra el ex-Presidente de la República,
Dr. Arnulfo Arias Madrid.

HONORABLE DIPUTADO:

De acuerdo con su nota sin número de fecha 16 de los corrientes, en la

de la noche no comenzaron a pronunciarse sino casi a las 10:00 p.m., cuando el Dr. Arias y su Gabinete se convencieron de que nosotros no asistiríamos a la Presidencia de la República.

Antes de que comenzaran los discursos fué a mi despacho en la Comandancia el Lic. Juan de D. Poveda a decirme de parte del Dr. Arias que éste le ofrecía el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a mi hermano Alejandro Remón Cantera; y como él se encontraba presente, se lo comunicó Poveda personalmente a mi hermano, contestándole "Toto", como le decimos familiarmente, que él tenía que consultar con su Partido, como efectivamente lo hizo. Mi hermano llamó más tarde a la Presidencia, comunicándole a Poveda que no aceptaba dicho cargo por no estar de acuerdo su Partido con el acto que se iba a consumar. Minutos más tarde, llamó el Mayor Gómez para informar que había sido nombrado en el puesto de Ministro de Agricultura y Comercio el H. D. Norberto Zurita. Después de ésto se escucharon por la radio los discursos del Ministro de Gobierno, José C. de Obaldía, y del Presidente Arias, los cuales conoce el país entero por haber sido radiodifundidos por una cadena de Emisoras que cubría toda la Nación.

Martes 8. —

Desde tempranas horas comenzaron a llegar a mi residencia varios amigos, entre ellos varios Diputados, en quienes se notaba gran excitación por el hecho de haberse derogado la Constitución de 1946, y tras varios comentarios y conversaciones, cuando a las doce (12) me disponía a salir, pues tenía que dirigirme a la Comandancia, el Dr. Arias me llamó y me dijo que fuera a su residencia particular, pues pensaba hacer cambios en el Gabinete y quería consultar conmigo. Tampoco atendí a su llamada, y como cerca de las doce y treinta, cuando iba a dirigirme para mi Oficina, llegó a mi residencia el Gabinete, con excepción de la Ministro Miranda y el Ministro Urriola, acompañados por el Secretario General don José Ehrman y el Edecán del Presidente Arias, Teniente Coronel Roberto Anguizola Jr. Después de hablar en términos generales, abordaron el tema de la derogatoria de la Constitución de 1946, actuando de vocero el Ministro de Gobierno, don José C. de Obaldía, a quien le observé, aún cuando yo no soy versado en Derecho, que cómo creía que el País iba a tolerar un Decreto en el cual no se fijaban términos ni se señalaba fecha para elecciones, sino que se hablaba de "cuando lo estimara oportuno"; ni tampoco se hacía mención del término presidencial, aparte de que observaba ya enorme inquietud entre los comerciantes y el pueblo, además de que podía asegurarle que el resto de la Oficialidad ni la tropa del Cuerpo de Policía, podían apoyar, ni apoyarían ese acto insólito después de que yo, como vocero del Cuerpo de Policía Nacional en innumerables ocasiones, había manifestado al país que dicho Cuerpo defendería la Constitución y las Leyes de la República.

En este Debate intervinieron varios de los Diputados que se encontraban presentes, entre los cuales recuerdo a los Honorables Diputados Azael Vargas, Heraclio Barletta, Juan Manuel Méndez Mérida, Alfredo Alemán

Jr. y los señores Mayor Alfredo Alemán y Joaquín F. Franco Jr., manifestando todos estos caballeros contrariedad por la actitud asumida por el señor Presidente y su Gabinete. El Ministro Obaldía nos manifestó que iba a hablar con el Presidente Arias al respecto para ver cómo se podía solucionar el asunto, y yo, después de consultar con el Comandante Vallarino y algunos de los presentes, les dije que se me ocurría que la mejor manera era que se volviera a la Constitución de 1946, o sea que se anulara el Decreto por el cual se había derogado dicha Constitución. Me dijeron los Ministros que hablarían con el Dr. Arias y que oportunamente tendríamos una entrevista con el Presidente en su residencia. Efectivamente, como a las tres de la tarde, fuímos llamados deciéndonos que nos esperaban el Presidente y su Gabinete en la casa del Dr. Arias. Allá nos dirigimos y el Presidente que fué el primero en hablar dijo que él por su prestigio y por el prestigio internacional le era imposible acceder a derogar el Decreo, pero que estaba dispuesto a entrar en conversaciones con los Partidos Políticos para llegar a un acuerdo aceptable y decoroso para todos, nombrando una comisión que la formaron el Ministro de Hacienda, Rodolfo F. Herbruger, el Ministro de Agricultura y Comercio, Norberto Zurita, y el Gobernador de la Provincia, José Domingo Soto, quienes se encontraban presentes en la reunión, para que se entendieran con los Partidos Políticos, retirándonos nosotros para la Comandancia.

Por la tarde a las cinco, apareció frente al Cuartel Central de Policía una monstruosa manifestación de hombres y mujeres, de todas las clases sociales, solicitando a la Policía que se obligara a volver a la Constitución de 1946. Tomé la palabra, le recomendé calma al pueblo y le prometí que este asunto tendría una solución satisfactoria y patriótica que consultara los intereses nacionales y que la Policía siempre estaría con el pueblo. Al preguntar un orador qué si podían ir al Parque de Santa Ana, les dije que la Policía los protegería para que celebraran un mitin allí: les recomendé mucho que evitaran choques y que tuvieran cuidado de no dirigirse a la Presidencia de la República, pues ya teníamos conocimiento de que se encontraba allí gente armada, tanto en la Presidencia como en sus alrededores, dispuestos a repeler violentamente cualquier intento de acercarse al Palacio Presidencial.

A eso de las diez de la noche llegaron a la Comandancia algunos Jefes de Partidos Políticos, entre los cuales recuerdo a Ricardo Arias Espinosa, Ernesto de la Guardia Jr., Temístocles Díaz Q., José D. Crespo, Ignacio Molino Jr., Juan de Arco Galindo, y Alejandro Remón Cantera, manifestándome los mencionados caballeros que habían tenido una conferencia con los emisarios del Gobierno, señores Norberto Zurita, Ministro de Agricultura y Comercio, don Rodolfo F. Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro, y don José D. Soto, Gobernador de la Provincia de Panamá, a quienes les habían manifestado categóricamente que la única condición de arreglo era que se regresara a la Constitución de 1946, pues no querían participación alguna en el nuevo Gabinete y que si había que hacerle alguna enmienda a la Constitución de 1946, ésto se discutiría y se haría de conformidad con el

procedimiento que señala la propia Constitución, para lo cual colaborarían gestionando ante los Diputados, para que tales reformas fuesen propuestas por la Asamblea Nacional en la próxima Legislatura.

Antes de la manifestación y durante ella, las Estaciones de Radio llamaron a la Policía Nacional pidiendo protección, porque la Policía Secreta intentaba no sólo cerrarlas sino destruirlas y en vista de ésto, se ordenó que se destacaran pelotones de la Policía en cada Estación de Radio, a fin de permitir la libre expresión del pensamiento y para que el público, como le consta a nuestro pueblo, pudiera seguir informándose de todos- los acontecimientos.

También manifestaron los señores anteriormente mencionados al llegar a la Comandancia que aunque los Emisarios del Gobierno no lo habían anunciado, no les habían visto inclinación a aceptar las demandas de ellos de volver a la Constitución de 1946. Dándose cuenta de ésto y para buscar una solución rápida, y darle más fuerza a las demandas del pueblo, reuní a los Jefes y Oficiales y explicándoles la situación, se acordó como algo conveniente, enviar una delegación de Oficiales ante el Dr. Arias, a fn de solicitarle, en nombre del Cuerpo de Policía Nacional, que se volviera a la Constitución de 1946 y se evitaran así choques y derramamientos de sangre entre la familia panameña. Es del dominio público, por haberlo publicado la prensa local, que el Dr. Arias le contestó a dicha delegación: "que él no podía acceder a eso; que la cuestión del Decreto era un acto político del Gobierno, en el cual no podía participar la Policía Nacional". Y como esta delegación le había manifestado que frente a la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional estaba el pueblo que clamaba por la derogatoria del Decreto que sustituía la Constitución del 46 por la del 41, contestó que allí en la Presidencia también estaba el pueblo que le pedía lo contrario. Quiero manifestar a los Honorables Diputados que me abstuve de que la Policía tomara acción inmediata en este asunto y paso a explicarles las razones que tuve para asumir esa actitud:

1o.—En la Presidencia de la República se encontraba un público numeroso, en mayor número que el del día anterior, o sea Lunes, cuando se derogó la Constitución, por lo que era de deducir que un choque habría dejado un saldo bastante apreciable de muertos y heridos de ambos bandos y la Policía Nacional carecía de autorización legal que hasta ese momento justificara su intervención.

2o.—No quería por ningún motivo que la Policía tomara la iniciativa en este asunto, para evitar una flagrante violación de los principios constitucionales por los cuales ha abogado siempre el pueblo panameño, y porque quería de una vez por todas extinguir la errónea impresión, tanto en Panamá como en el exterior, de que la Policía Nacional "quita y pone Presidentes". Sostuve mi opinión y la del resto de los Oficiales de que la solución del problema ya se vislumbraba; que el tiempo era el peor enemigo que tenía el Gobierno si éste no buscaba rápidamente una solución acepta-

ble, y que la Policía no debía proceder si no contaba con un medio legal que la autorizara.

Debo insistir en destacar el hecho de que la situación planteada entonces era la siguiente: Un Gobierno que por sí y ante sí derogaba la Constitución vigente e implantaba la de 1941 y un enorme sector del pueblo que se oponía a la insólita medida, demostrando su inconformidad por todos los medios a su alcance, y su deseo de que siguiera rigiendo la Constitución de 1946. Por su parte los Directorios de los Partidos Políticos me entregaron las Resoluciones que acompaño en copias fotostáticas, en que se ve que tan caracterizados personeros de la opinión nacional también demandaban hasta ese momento únicamente el imperio de la Constitución de 1946.

Por las Emisoras también se leían con insistencia manifestacones inspiradas en igual principio, emanadas de organizaciones obreras, profesionales, del personal docente, estudiantiles, etc., en que tal cosa demandaban. La Prensa escrita también insistía en demandar el imperio irrestricto de la Constitución de 1946.

Miércoles 9. —

Por la mañana continuó el paro; la propaganda del movimiento por la radio y las protestas del público. En esa mañana volvieron a mi residencia los señores Herbruger, Soto y Zurita a discutir sobre qué solución se le podría dar al estado de cosas.— Allí se encontraba presente el Teniente Coronel Vallarino, manifestándole nosotros que la única solución era que el Organo Ejecutivo regresara a la Constitución del 46 y que el tiempo apremiaba, porque si hasta ese momento podíamos nosotros garantizar las vidas y haciendas de ellos, o sea del Presidente y los Ministros de su Gabinete, más tarde la excitación popular que crecía por momentos lo haría imposible y no podríamos responder por lo que sucediera, ya que la situación era gravísima y el desagrado del pueblo se acrecentaba cada vez más. Se fué la Comisión prometiéndonos pronta respuesta. A las cuatro de la tarde me llamó el Dr. Arnulfo Arias, requiriéndome para que fuera a la Presidencia y diciéndome que había recibido informes de dicha Comisión y que quería consultar conmigo cómo se podría arreglar el asunto, a lo que yo le contesté que no podía ir allá porque estaba muy ocupado y en la Comandancia había muchísima gente, contestándome él que no podía salir tampoco, pero que sin embargo, en la residencia del Dr. Brin me vería un poco más tarde con la Comisión que integraban los ya mencionados Dr. Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores, Norberto Zurita, Ministro de Agricultura y Comercio, y Rodolfo F. Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro. Acepté la invitación y le dije que apenas llegara a casa del Dr. Brin la Comisión me llamaran, como efectivamente lo hicieron y por eso nos trasladamos allá, el Comandante Vallarino y el suscrito. Allí volvimos a discutir el asunto y aceptaron los comisionados derogar el Decreto y volver a la Constitución de 1946, accediendo a instancias de nosotros. El Dr. Brin fué a comunicarle por teléfono el resultado de la discusión al Dr. Arias y después de demorarse poco más o menos de veinte a treinta minutos, regresó diciendo que el Decreto se le agregaría un Parágrafo en que se diría que "posteriormente se llamaría a un Plebiscito para

que el país escogiera qué Constitución quería, si la de 1904, la de 1941 o la de 1946". Le observé al Ministro Zurita que eso no se podía poner en el Decreto y él me contestó que la Constitución preveía eso, además de que ese Parágrafo era más o menos una frase intrascendente para salvarle la "cara" al Gobierno. Enseguida nos retiramos. Al llegar a la Comandancia, en donde se encontraban varios Jefes Políticos y amigos personales y decirles el resultado, todos objetaron el Parágrafo, y con un ejemplar de la Constitución se constató que en ninguna parte se preveía ésto en nuestra Carta Magna. Después el señor Juan de Arco Galindo y mi hermano Alejandro Remón Cantera se vieron con la Comisión y al proponerles ésta el asunto del Plebiscito también lo rechazaron de plano.

A eso de las nueve y media de la noche, me llamó el Dr. Arias y me dijo que ya se estaba haciendo el Decreto y que por qué no iba a la Presidencia para darle un corte final a este asunto. Yo le dije que no iba porque allá había mucha gente y que ya él conocía mi determinación. Me dijo que eso de la gente no importaba; que entráramos por la puerta de la Calle Quinta sin que nos vieran. Quiero confesar que casi voy, y que si no lo hice fué porque mi cuñado, el Contralor General de la República, don Henrique Obarrio, el Dr. J. J. Vallarino, el Diputado Heraclio Barletta, y otros amigos y el propio Comandante Vallarino y el resto de la Oficialidad que estaba presente, me convencieron de que no lo hiciera por lo peligroso de la empresa, sobre todo conociéndose mi desacuerdo con lo que se había hecho. Llamé al Dr. Arias y le dije que yo no iría a la Presidencia, insistiéndome él y negándome yo, hasta que aceptó el que nos viéramos en la Casa del Dr. Brin con la Comisión que ya se ha mencionado tantas veces, o sean el Dr. Brin, Zurita y Herbruger. Antes de salir para allá se me hizo conocer que la Asamblea estaba reunida en el Edificio del periódico "La Nación". En la casa del Dr. Brin aceptaron definitivamente los comisionados que el Decreto se derogaría, insistiéndose entonces en que con la entrega del Decreto la Policía haría una declaración de que todo había vuelto a su estado normal, es decir, que el país vivía nuevamente dentro del régimen Constitucional de 1946 y que el Presidente de la República lo era el Dr. Arnulfo Arias. Tal condición la aceptamos nosotros a fin de que se apresurara la firma del Decreto de derogatoria que volvía al país a la Constitución de 1946. Como a las once de la noche, volvió el Dr. Arias a llamarme e insistió en que fuera a la Presidencia para entregarme el Decreto y para que yo le entregara la declaración de la Policía. Al negarme yo reiteradamente a ir a la Presidencia, me dijo que el Secretario General de él iría a llevarlo con Zurita y que yo a mi vez le entregara a éstos la declaración de la Policía. Efectivamente, pocos minutos después, llegaron a la Comandancia de la Policía los señores José E. Ehrman, Secretario General de la Presidencia, y Norberto Zurita, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, acompañados del Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.) y del Teniente Juan Eugenio Flores (q.e.p.d.), requiriendo el Ministro Zurita insistentemente que se llamara a los periodistas y que se les entregara la declaración que debía hacer la Policía Nacional. Comisioné para que hiciera la declaración al Dr. Florencio Arosemena Forte, Asesor Legal de la Policía, a quien acompañó un amigo que se encontraba en la Comandancia.

Después de ésto, recibí la comunicación del Honorable Diputado César A. Guillén, Presidente de la Asamblea Nacional, en la cual me informaba lo siguiente:

"Señor Comandante: Tengo el agrado de comunicarle que en virtud de proposiciones aprobadas esta noche en el seno de la Corporación que presido, se ha dispuesto:

1o.—Acoger una denuncia presentada contra el Dr. Arnulfo Arias M., Presidente de la República, por violaciones de disposiciones contenidas en el Art. 148 de la Constitución Nacional, y luego de declarar que hay lugar a proceder contra el sindicado, se le declaró suspendido de su cargo en virtud del artículo 2309 del Código Judicial; y,

2o.—Que, de conformidad con la disposición últimamente citada, ha llamado para que reemplace en su cargo de Presidente de la República, que actualmente desempeña el Dr. Arnulfo Arias, al Primer Vice-Presidente, don Alcibíades Arosemena.

Le comunico todo lo anterior, señor Comandante, con el objeto de que Ud. se digne darle cumplimiento a las disposiciones que en observancia de claras disposiciones Constitucionales y legales, ha tomado la Corporación que tengo el honor de presidir.

Soy del Comandante, con toda consideración, muy atento servidor, (fdo.) César A. Guillén, Presidente de la Asamblea Nacional". —

Al consultar ésto con el abogado de la Policía, Dr. Arosemena Forte, y otros abogados que se encontraban presentes, todos estuvieron de acuerdo en que para que este acto de la Asamblea tuviera más fuerza, debía ser ratificado por la Honorable Corte Suprema de Justicia y que, seguramente -como pensamos nosotros que resultaría-el pueblo al día siguiente demostraría cuál era su voluntad al respecto.

Jueves 10. —

En efecto, a tempranas horas de la mañana, aumentó la tensión y el malestar general. Entonces al pueblo ya no le satisfacía únicamente que se hubiera vuelto a la Constitución de 1946 sino que demandaba que el Dr. Arnulfo Arias dejara de regir los destinos del país.

El Honorable Diputado Heraclio Barletta vino a mi residencia y me hizo saber que los Diputados se iban a dirigir a la Corte Suprema de Justicia, y que era casi seguro que la decisión fuera favorable al acto llevado a cabo la noche anterior por la Asamblea Nacional. Más tarde me llamó el Mayor Gómez (q.e.p.d.) pidiéndome instrucciones porque tenía noticias de que iba una manifestación hacia la Presidencia y le respondí que estuviera

tranquilo porque esa manifestación no iba sino al lugar donde funciona la Corte Suprema de Justicia, en la Plaza de Francia.

En la misma mañana y en conversación con don Ricardo Arias Espinosa, mi sobrino, decidimos -y a ésto él se prestó voluntariamente- que él, Arias Espinosa, iría a la Presidencia a solicitarle al Dr. Arnulfo Arias, en vista de la situación y para evitar derramamiento de sangre, que renunciara; que si mediaba algún obstáculo por algún asunto personal de él para entregar el mando, antepusiera la salud de la patria a todo; que así se podría arreglar el asunto. Un poco más tarde el señor Arias Espinosa regresó a mi residencia y me manifestó -dentro de la confusión que imperaba en mi casa donde estaban numerosas damas, que pedían que la Policía sacara al Dr. Arias a la fuerza -que el Dr. Arias había rechazado de plano la sugestión que por su conducto le hice y que le había manifestado que él todavía tenía varias cartas que jugar. Obsérvese que yo le había sugerido al Dr. Arias que se retirara del Poder, en acatamiento a la decisión de la Asamblea Nacional, antes de que la Honorable Corte Suprema de Justicia ratificara lo actuado por esta Corporación y antes también de la manifestación de damas en mi residencia, en que pidieron la deposición del Doctor Arias de la Presidencia de la República.

Nos dirigimos a la Comandancia y poco después se nos hizo conocer que la Corte Suprema de Justicia había declarado inobjetable el acto de la Asamblea Nacional de la noche anterior, por el cual se suspendió al Dr. Arnulfo Arias, como Presidente de la República, y se llamó al Primer Vice-Presidente, don Alcibíades Arosemena, a ejercer ese elevado cargo. Al informárseme este hecho, inmediatamente hice público que la Policía acataba la decisión de la Asamblea Nacional, ratificada por la Corte Suprema de Justicia.

Tratamos de conseguir la Radio-Continental para que así se lo informara al pueblo. Como el teléfono de esa Emisora estaba ocupado, y el tiempo apremiaba, le ordené al Comandante Bolívar E. Vallarino, que fuera personalmente a la Radio Programas Continental y que le manifestara al pueblo panameño la decisión de la Policía Nacional. Le solicité también al señor Ricardo Arias Espinosa, al Contralor Henrique Obarrio y a otros amigos, que fueran al Parque de Santa Ana y le comunicaran a don Alcibíades Arosemena que podía venir a la Comandancia de la Policía para ser reconocido como Presidente de la República. Efectivamente, pasados varios minutos, llegó a la cabeza de una gran manifestación, el Sr. Alcibíades Arosemena y momentos después, ante ésta misma muchedumbre, manifesté que la Asamblea Nacional lo había llamado para ocupar la Presidencia, y como esa actuación había sido ratificada por la Corte Suprema de Justicia, la Policía Nacional, acatando ambas decisiones, reconocía al señor don Alcibíades Arosemena, como Presidente de la República y así se lo hacía saber. Después que habló el señor Alcibíades Arosemena y teniendo conocimiento ya de que la Guardia de la Presidencia había sido acatada por los que se encontraban en los pisos superiores del Palacio Presidencial, y como teníamos listo ya un fuerte destacamento para ir a salvar las vidas de los

miembros de la Guardia Presidencial que se encontraban en peligro, le solicité al H.D. Ingeniero David Samudio que le pidiera al pueblo que se retirara hacia sus hogares, a fin de evitar derramamiento innecesario de sangre, porque el problema estaba muy lejos de estar resuelto, toda vez que el resto le tocaba al Cuerpo de Policía Nacional. Las últimas noticias obtenidas de la Guardia de la Presidencia por teléfono, porque las líneas telefónicas de la Presidencia, tanto internas como externas, con excepción de la que la conecta con la Telegrafía, habían sido cortadas, fueron las de la desaparición del Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.), Jefe de la Guardia Presidencial, y del Teniente Juan E. Flórez (q.e.p.d.), miembro de la misma, Oficiales dignos y meritorios, cuya lealtad a toda prueba les permitió resistir todas las tentaciones y los halagos; que había sido llamado arriba por el Dr. Arias el Mayor Gómez y que acompañado del Teniente Flórez, el Dr. Arias y el Edecán Anguizola habían subido, y después de algún tiroteo no se sabía de ellos y que se temía por sus vidas. Este informe telefónico se recibió un poco antes de presentar a la multitud que rodeaba el Cuartel a don Alcibíades Arosemena, que se encontraba presente; hecho que le consta a todos los que se encontraban cerca, y porque vieron que ya el Destacamento de Policía que iba hacia la Presidencia a rescatar a sus compañeros se encontraba en los autobuses listo para salir, en espera de la orden. Dicha orden se retardó unos minutos para reconocer a don Alcibíades Arosemena como Presidente de la República y para solicitarle al numeroso público que se retirara a sus residencias, a fin de evitar mayores desgracias, como lo he dicho anteriormente, ya que el problema correspondía en adelante a la Policía.

Enviado el Destacamento de Policía hacia la Presidencia, al mando inmediato del Mayor Timoteo Meléndez, con las instrucciones que consideré oportunas, se inició el ataque al Palacio Presidencial.

Serían más o menos las tres y cuarto de la tarde cuando llamó el Dr. Arias por el teléfono directo de la Telegrafía que hay en la Comandancia y me dijo que sólo deseaba una tregua de diez o quince minutos para aprovechar ese lapso y sacar los heridos del Palacio. Le pregunté entonces por el Mayor Gómez y el Teniente Flórez y me contestó que el Mayor Gómez había tratado de asesinarlo y que él no sabía donde estaba, pues tampoco sabía si estaba herido o muerto. Al escuchar esas palabras le respondí que mientras el Mayor Gómez y el Teniente Flórez no aparecieran abajo en la Guardia vivos o muertos no habría tregua.

Mi impresión desde ese momento fue la de que ambos estaban muertos y que habían sido asesinados. Así se lo informé inmediatamente a los Comandantes Vallarino y Flórez y a las personas que estaban en la Oficina, rogándoles que no hicieran comentarios de esa información para evitar que la Policía fuera a tomar represalias contra los que se encontraban en los altos de la Presidencia prestando resistencia, al momento que éstos se rindieran.

Un poco más tarde, a una hora que no puedo precisar, se presentaron

a la Comandancia el Embajador del Perú, el Embajador de Venezuela, el Embajador de Chile, el de Costa Rica y el Ministro de Haití, ofreciendo sus buenos oficios para evitar derramamiento de sangre. Se les explicó la situación y se les recalcó el caso del Mayor Gómez y del Teniente Flórez y la contestación que al respecto había dado el Dr. Arias.

Hicieron contacto con la Presidencia por el teléfono de la Telegrafía instalado en la Oficina, y primero habló el señor Embajador don Emilio Ortíz de Zeballos y después el Embajador de Venezuela, don Enrique Castro Gómez. Ambos dijeron después de sus conversaciones telefónicas que el Dr. Arias les había contestado lo mismo respecto al Mayor Gómez o sea que había tratado de asesinarlo y se encontraba herido o muerto, informando también los mediadores que el Dr. Arias les había manifestado que él (Dr. Arias) no estaba allí para rendirse, manifestándole asimismo a los diplomáticos que solicitaran una ambulancia de la Zona del Canal para que recogieran los heridos. Enseguida manifestaron los Embajadores de Zeballos y Castro, en vista de la contestación del Dr. Arias, que daban por terminada su misión. En estas condiciones se retiraron los diplomátcos de la Comandancia.

A los pocos minutos del incidente anterior avisaron del Hospital Santo Tomás que el Teniente Flórez acababa de llegar a esa casa de salud y que había fallecido momentos después de haber llegado.

Más tarde anunciaron que habían sacado herido al Mayor Gómez de la Presidencia y que lo conducían rápidamente al Hospital Santo Tomás en uno de los carros Radio-Patrulla de la Policía que se encontraba en servicio por esos alrededores. Esperábamos ansiosamente conocer la suerte del compañero cuando recibimos llamada telefónica del Mayor Denis, Médico de la Institución, en la que informaba que este pundonoroso Oficial y gran amigo mío había llegado muerto y que en opinión de él y de varios médicos, entre los cuales me mencionó a los Drs. Mario Rognoni, Bernardino González Ruiz, Rolando de la Guardia y Víctor M. Pareja, tenía aproximadamente cuatro horas de haber fallecido a consecuencia de las heridas recibidas, porque el cuerpo del Mayor Gómez presentaba señales de rigidez cadavérica cuando llegó al Dispensario del Hospital Santo Tomás.

Miré el reloj y eran las 4.40 de la tarde.

Se ordenó entonces al Mayor Timoteo Meléndez, quien comandaba la tropa que fué a la Presidencia, que instalara un alto-parlante que se le envió y que le anunciara a los que estaban arriba de la Presidencia que se rindieran; que se les garantizaba sus vidas y que se les daba un plazo de diez minutos, para capitular; que de lo contrario la Policía se tomaría el Palacio a la fuerza.

Así lo hizo dicho Oficial y faltando solo siete minutos del plazo, comenzaron a bajar las personas que se encontraban en los altos del Palacio.

Todos fueron conducidos en calidad de detenidos a órdenes de la autoridad competente a la Cárcel Modelo, transportados en autobuses, carros y camiones.

Los últimos en salir fueron el Dr. Arias, su señora y sus cuñados, así como los Ministros de Obaldía y Zurita, el Lic. Juan de Dios Poveda y otros que pueden ser reconocidos en la fotografía que se publicó en la Prensa.

Al llegar este grupo al Cuartel Central y descender de los autos, hubo que usar la fuerza, pues los civiles que se encontraban afuera de curiosos y dentro de la cerca metálica del Cuartel trataron de abalanzarse contra ellos. El único que fué golpeado por esa masa enfurecida fué el Ministro de Obaldía, a quien los Drs. Ignacio Fábrega y Luis Vallarino brindaron asistencia médica inmediata y recomendaron su hospitalización.

LO OCURRIDO EN LA POLICIA SECRETA

A todo ésto, como a las 3.30 de la tarde, llamé telefónicamente a la Policía Secreta Nacional y pregunté por el Jefe, señor Rolando Linares. Este tomó el teléfono y le dije que evitara derramamiento inútil de sangre y que se rindiera, entregando la Secreta con el personal y el armamento que tenía y que, SOBRE TODO, lo hacía responsable a él por la vida de los presos políticos que se encontraban allí detenidos. El Inspector Linares me contestó que garantizaba todo lo solicitado por mí y se rendiría inmediatamente.

El Alcalde Vega Méndez, quien se encontraba en la Policía Secreta, llamó al Comandante Flórez, después de mi conversación con el Inspector General, Sr. Linares, y le manifestó que ellos aceptaban rendirse pero con la condición de que se le permitiera a todo el personal ser trasladado a la Zona del Canal, contestándole el Comandante Flórez negativamente.

Se mandó un destacamento a la Secreta al mando del Capitán Bolívar Urrutia P., y esa entidad, que ya se hallaba rodeada por fuerzas de policía de caballería y de infantería, se rindió. Pocos minutos antes de la rendición hubo disparos en los alrededores, pero no se registraron ni muertos ni heridos.

El Jefe, Sr. Linares, así como todo el personal fué llevado a la Cárcel Modelo en calidad de detenidos, a órdenes de la autoridad competente.

En la Secreta fué ocupada por la Policía gran cantidad de armamentos, como se detalla en el inventario que también se acompaña como anexo.

Inmediatamente se ordenó poner en libertad a los presos políticos que se encontraban detenidos en la Cárcel Modelo y la Policía Secreta Nacional, quedando toda la investigación de estos sucesos, desde ese momento, a cargo del Fiscal Segundo del Primer Distrito Judicial, Lic. Carlos A. López G. y los otros tres fiscales que actualmente adelantan las sumarias en relación con la dolorosa tragedia que extinguió la vida de dos meritorias uni-

dades del Cuerpo de Policía y dejó un saldo considerable de heridos y muertos como secuela de esa jornada cívica, valientemente iniciada por el pueblo, al cual no podía negar su apoyo decidido la Policía Nacional.

(fdo.) **Coronel J. A. Remón C.**
Comandante 1er. Jefe de la Policía Nacional.

Nos adherimos en todas sus partes a la anterior relación de hechos.

(fdo.) **Teniente Coronel Bolívar E. Vallarino,**
Comandante 2o. Jefe de la Policía Nacional.

(fdo.) **Mayor Saturnino Flórez,**
Comandante 3er. Jefe de la Policía Nacional.

Recibido en la fecha, lo agrego a sus antecedentes.

Panamá, Mayo 22, 1951.

Secretario.
(fdo.) **Luis C. Abrahams V.,**

● ● ●

Declaraciones del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional, señor José Antonio Remón Cantera.

En la ciudad de Panamá, siendo las seis y diez minutos de la tarde, de hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituída la Comisión Especial de Acusación desgnada por la Asamblea Naconal en la residencia del señor José Antonio Remón Cantera y presente dicho señor ante la Comisión, se procedió a recibirle declaración en este asunto. Juramentado el declarante en la forma legal, ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte y para identificar su persona dijo llamarse como queda escrito, panameño, mayor de edad, casado, Comandante Primer Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 47-9071. En este estado el Presidente de la Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., puso de manifiesto al declarante el informe suscrito por él y dirigido a la Comisión, el cual forma parte de este expediente y le interrogó si se ratifica en dicho informe y si el contenido del mismo es correcto, así como si reconoce la firma puesta al pie de dicho documento y que dice "J. A. Remón C." y el declarante contestó: el informe que se pone de presente y que en esta misma fecha entregué a la Comisión Especial de Acusación de la Asamblea Nacional, es correcto en todas sus partes y la firma que al final de dicho informe aparece es la mía auténtica y la que acostumbro usar en todos los actos de mi vida tanto públicos, como privados. En consecuencia, me rati-

fico en dicho informe. Interrogado: es o no cierto que el declarante, en su carácter de Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional, notificó, telefónicamente, al doctor Arnulfo Arias, quien se encontraba en la Presidencia de la República en la mañana del diez de los corrientes, que la Asamblea Nacional había decretado su suspensión del cargo de Presidente, que la Corte Suprema de Justicia se había pronunciado en el sentido de que lo actuado por la Asamblea Nacional era constitucional e inobjetable y que, en consecuencia, debía desalojar el Palacio presidencial? Contestó: voy a extenderme un poquito en contestar esta pregunta a fin de darle todos los detalles. Por la mañana, no puedo precisar la hora, pero sería entre las once y las doce, me llamó a la Comandancia el señor Carlos Isaza preguntándome cómo estaban las cosas y que qué se podía hacer. Le contesté que no se podía hacer nada; que la Asamblea Nacional había suspendido al doctor Arias del cargo de Presidente y llamado a don Alcibíades Arosemena a ocupar la Presidencia de la República; que la Corte Suprema había legalizado el acto de la Asamblea Nacional y que por lo tanto asonsejaba que al doctor Arias no le quedaba otro camino que abandonar el Palacio. Isaza me contestó que si se lo hacía conocer al doctor Arias y le contesté afirmativamente, que se lo hiciera conocer. Pocos minutos después me llamó el Diputado Norberto Zurita, preguntándome qué pasaba y le contesté lo mismo que a Isaza, agregando a éste lo mismo que le había dicho a Isaza, que el Teniente Coronel Vallarino había salido a la emisora Radio Programa Continental a notificar al pueblo que la Policía Nacional ante los dos actos que se habían verificado, o sea el de la Asamblea y el de la Corte, reconocían a don Alcibíades Arosemena como Presidente de la República. Poco después llamó el doctor Arias y le dije lo mismo y me contestó que él todavía tenía varias cartas que jugar. Quiero agregar a ésto que mi conversación con Isaza y con Zurita se la comuniqué al Mayor Gómez, quien me dijo que si yo quería que él subiera a notificar personalmente al doctor Arias y le contesté que no lo hiciera: que cerrara las puertas de hierro que hay dentro de la Guardia y que no saliera ni él, ni ninguno del personal y que si los atacaban que se defendieran. Le dí esta orden y no retiré el personal que se encontraba en la Guardia Presidencial, con todo y que sabía que corrían peligro porque allí en la armería se encuentra una cantidad bastante apreciable de armas y municiones que si caía en poder de los que se encontraban en la parte alta, hubieran ocurrido grandes desgracias de ambos lados, lo que yo deseaba evitar. Así es que tenía que permanecer ese personal allí para que defendiera la armería de la Guardia Presidencial, a toda costa. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto y a él le consta que desde las azoteas de los edificios cercanos al Cuartel Central de Policía, franco tiradores, especialmente apostados para ello, se dedicaron entre una a dos p.m. del día 10 de mayo en curso, a disparar a mansalva no sólo contra los guardianes del Cuartel Central, sino criminalmente, contra los tanques de gas colocados en la parte trasera de las dependencias del Cuartel Central de Policía y si la Policía no se vió obligada a repeler a mano armada, esos ataques? Contestó: sí es cierto lo que se me pregunta. Apenas salió el destacamento de policías hacia la Presidencia, comenzaron a disparar desde varios edificios y desde el cementerio, no sé exactamente contra qué o contra quiénes disparaban, pero la Policía del Cuartel Cen-

tral y de la Cárcel Modelo se vió obligada a repeler el ataque haciendo uso de las armas y se practicaron varios arrestos. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto que franco tiradores previamente apostados en los edificios del Seguro Social, del Banco de Urbanización, de la Lotería, de la Adiminstración de Correos, de la casa de la marina frente a la Presidencia, de la azotea del edificio donde está la oficina de Gilberto Brid, frente también a la Presidencia y de una lancha que pasaba por la bahía, se dedicaron durante los días nueve y diez de los corrientes a disparar, no sólo contra manifestantes, sino contra transeúntes, provocando así el caos en la parte central de la ciudad de Panamá? Contestó: sí es cierto lo que se me pregunta. El día nueve por la noche un grupo bastante numeroso que se encontraba en Santa Ana, a pesar de todas las advertencias que se le hicieron, decidió ir hacia la Presidencia de la República; cuando la manifestación llegaba al Parque de Catedral, le abrieron fuego desde casi todos los edificios que se encontraban alrededor del parque, especialmente del edificio donde está Correos y Telégrafos. Para evitar mayores desgracias, se envió un destacamento de policías y a éstos también les dispararon y la Policía tuvo que irse tomando los edificios y practicó también varios arrestos, lo mismo que el día siguiente, o sea el día diez, cuando fué el destacamento a rescatar a los miembros de la Guardia Presidencial, que habían sido atacados por los que se encontraban en la planta alta del edificio de la Presidencia. La Policía tuvo el mismo problema, o sea el de ir venciendo los obstáculos de los franco tiradores que se encontraban en todos los alrededores de la Presidencia de la República y del parque de Catedral y en otros edificios y también de la marina. Después de que se habían rendido totalmente las personas que se encontraban en la planta alta de la Presidencia, pasó una lancha y abrió fuego, resultando los dos últimos policías que fueron heridos. Quiero aclarar que en la acción de armas que se llevó a efecto en la Presidencia de la República, el día 10 de mayo, resultaron dos oficiales muertos: el Mayor Gómez y el Teniente Flórez y doce policías heridos. De estos doce policías, siete de los miembros de la Guardia Presidencial; quiere decir que salieron dos oficiales de la Guardia Presidencial muertos y siete miembros de la Guardia Presidencial heridos y cinco de los del destacamento que fué a rescatarlos. Preguntado: diga el declarante si no está debidamente comprobado que los civiles que se encontraban en los pisos altos de la Casa Presidencial hicieron frente, con sus armas, a los miembros de la Policía Nacional y sostuvieron con ellos una verdadera batalla campal, aún después de que la Policía cesó los fuegos? Contestó: si es cierto que hicieron fuerte resistencia; ellos atacaron primero a los de la Guardia Presidencial que se encontraban abajo, ya lo dije en mi informe anterior. Después hicieron fuerte resistencia a la policía que fué al rescate de los miembros de esa Guardia. Los que hayan tenido oportunidad de haber visitado la Presidencia y sus alrededores después del día diez, se han podido formar una idea de lo que allí sucedió. Una vez que se instaló el alto parlante y se les dieron diez minutos para que se rindieran y se iban contando los minutos, en orden descendente, o sea, faltan nueve, faltan ocho, fué cesando el fuego y cuando faltaban siete minutos, como lo dije a esta Honorable Comisión, comenzaron a bajar los primeros que se rindieron y después siguió bajando el resto y el fuego cesó por completo. La Policía

cesó el fuego desde cuando colocaron el alto parlante. La Policía entró a la planta baja rápido, pero no podían subir porque les siguieron disparando desde los alrededores y desde la parte alta de la Presidencia. Tanto las dotaciones de las ametralladoras que tenían Gómez y Flórez, como las de las pistolas, o sea un total de doscientos noventa y cuatro tiros, se las quitaron y usaron totalmente los civiles que se encontraban en los altos de la casa presidencial, como se pudo comprobar al ser recuperadas estas armas después de la rendición. Preguntado: en el diario La Nación de esta fecha se ponen en boca del declarante las siguientes manifestaciones: "Arnulfo Arias contó con el apoyo de la Policía mientras estuvo gobernando con la Constitución que juró cumplir ante el altar de la Patria y mientras tuvo el apoyo del pueblo soberano". Puede decir el declarante si estas manifestaciones son realmente suyas y a qué causa se debe el que las haya exteriorizado? Contestó: sí son mías las declaraciones que aparecieron en el periódico La Nación y se deben a pregunta que me hizo un reportero de ese diario respecto a noticia aparecida en el periódico La Hora, en que se afirmaba que el doctor Arnulfo Arias contaba con el respaldo de la Policía Nacional.- En este estado, no habiendo más preguntas que hacer al declarante, se dió por terminada la presente diligencia, que se firma para constancia y luego de haber sido leída y encontrada conforme por el declarante. Se deja constancia de que las respuestas dadas por el declarante han sido tomadas taquigráficamente y que corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) **Lorenzo Barraza V.**

Los Comisionados,

(fdo.) **Heraclio Barletta B.** (fdo.) **Marco A. Robles.**

El Declarante,

(fdo.) **José Antonio Remón C.**

El Fiscal,

(fdo.) **Guillermo Jurado Selles.**

El Secretario,

(fdo.). Luis C. Abrahams V.

● ● ●

Los partidos políticos protestan por la derogación de la Constitución de 1946.

EL COMITE EJECUTIVO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO LIBERAL NACIONAL,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Organo Ejecutivo mediante decreto de gabinete expedido en esta fecha ha declarado derogada la Constitución expedida por la Asamblea Constituyente y puesta en vigencia el 1o. de Marzo de 1946, con el propósi-

to manifiesto de saltar por encima de las trabas jurídicas que hasta hoy han evitado la implantación de un régimen decididamente totalitario;

Que esta actitud del Organo Ejecutivo ha convertido en realidad nefasta la amenaza de sustituir por una dictadura la estructura democrática del Estado Panameño;

Que el expediente de poner en vigencia la Constitución de 1941 cuyo origen irregular le resta por sí solo la fuerza y la solemnidad de la Constitución derogada es recurso que no alcanza a disfrazar las intenciones del acto ejecutado por el Organo Ejecutivo;

Que si el mero anuncio de las intenciones del Organo Ejecutivo habían provocado alarma e inquietud en la ciudadanía, su consumación tendrá repercusiones incalculables que afectarán de manera vital la estructura social, política y económica de la Nación;

Que por todas las consideraciones expuestas resulta claro e indubitable que la Repúblnca se ve abocada a un colapso integral que destruirá indefectiblemente su crédito interior y exterior acentuando así la gravísima situación de una economía nacional ya practicamente deshecha, con la consiguiente secuela de ruina y de miseria cuya víctima inmedata ha de ser la clase de los humildes y de los desheredados;

R E S U E L V E :

Protestar como en efecto protesta por el incalificable atentado perpetrado por el Organo Ejecutivo a costa de la tranquilidad material, moral y espiritual del pueblo panameño;

Denunciar como en efecto denuncia ante la ciudadanía el hecho monstruoso que viene a desquiciar la esencia misma de nuestras instituciones democraticas y a destruir en modo absoluto la paz mental, individual y colectiva, sustituyendola por la inquietud, la inseguridad y la zozobra;

Excitar, como en efecto excita a los Comandantes, a los Oficiales y Clases de la Fuerza Nacional para que en esta hora de tremenda responsabilidad historica nieguen su concurso a la consumación de tan nefasto crimen constituyendose así en protectores y garantes del orden juridico actual, de la tranquilidad y de la seguridad del pueblo panameño.

Dada en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

(fdo.) **Luis E. Alfaro.**

● ● ●

LOS DIRECTORIOS NACIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS: PARTIDO LIBERAL, PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO, UNION POPULAR, PAR-

TIDO RENOVADOR, QUE REPRESENTAN LA INMENSA MAYORIA DEL PUEBLO PANAMEÑO:

C O N S I D E R A N D O :

1.—Que la prensa y la radio de la Capital han declarado que el Dr. Arnulfo Arias acaba de firmar un Decreto en virtud del cual deroga la Constitución de 1946 y pone en vigencia la Constitución de 1941.

2.—Que este hecho es a todas luces inconsulto y perjudicial a los verdaderos intereses nacionales, por cuanto significa un paso regresivo en nuestro desenvolvimiento político-social.

3.—Que la implantación de esta Constitución de 1941, traería consigo enormen dificultades de carácter administrativo, con manifiesto perjuicio para la administración pública, por cuanto quedarían sin efecto numerosas instituciones que constituyen verdaderas conquistas sociales y fundamentos esenciales del orden jurídico y por consiguiente de la estructura básica de nuestro gobierno democrático.

4.—Que la derogatoria de la Constitución vigente desde 1946 se ha llevado a efecto de manera dictatorial, sin consultar siquiera la voluntad ciudadana y sin razón alguna que justifique semejante proceder; lo que constituye virtualmente un golpe de Estado.

R E S U E L V E :

1.—Protestar de la manera más enérgica y decidida de este acto dictatorial del regimen que detenta el poder.

2.—Luchar por todos los medios que estén a su alcance, para mantener el imperio de la Constitución de 1946 en toda la República, e impedir que se consuma su derogación, en todo o en parte, y

3.—Solicitar de los Comandantes de la Policía Nacional, de su oficialidad y agentes de ese digno Cuerpo: que se opongan a la consumación de este atentado contra la dignidad nacional y el regimen republicano, y pedir al PUEBLO PANAMEÑO en general que respalde con su apoyo moral y material la actitud que la Policía Nacional asuma en defensa de nuestra CARTA CONSTITUCIONAL de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de Mayo de 1951.
PARTIDO LIBERAL.

(fdo.) **José D. Crespo**
Presidente.

(fdo.) **Temístocles Díaz,**
Vice-Presidente.

(fdo. **Elías Ramos Márquez,**
Secretario General.

PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

(fdo.) **Juan A. Galindo,**
Presidente.

fdo.) **Alejandro Remón,**
Vice-Presidente.

(fdo.) **M. J. Moreno Jr.**
Secretario General.

UNION POPULAR.

(fdo.) **S. González R.**
Presidente.

(fdo.) **Campo E. Albarracín,**
Vice-Presidente.

(fdo.) **Víctor M. Juliao Jr.**
Secretario.

PARTIDO RENOVADOR.

(fdo.) **E. de la Guardia Jr.**
Presidente.

(fdo.) **H. Arosemena F.**
Vice-Presidente.

(fdo.) **Alfredo L. Sinclair,**
Secretario General.

● ● ●

EL PARTIDO SOCIALISTA DE PANAMA,

C O N S I D E R A N D O :

1.—Que es del dominio público que el Presidente Arias y su gabinete han derogado en forma violenta la Constitución progresista del año de 1946, que garantizaba a todos los panameños sus derechos naturales, civiles y políticos.

2.—Que este acto significa un retroceso tremendo dentro del progreso obtenido por la República y un ataque abierto a las conquistas adquiridas por nuestras clases trabajadoras.

3.—Que el Gobierno del Dr. Arnulfo Arias plantea con esta actitud una situación de hecho en el país que amenaza con desquiciar toda nuestra estructura económica, con sacudir nuestros más recios fundamentos democráticos, y nos aboca en esta forma a una abierta dictadura de tipo totalitario;

R E S U E L V E :

1.—Protestar enérgicamente, en nombre de los obreros y campesinos

de la República, por tan atroz atentado contra la carta Magna del país y contra los derechos del hombre y del ciudadano.

2.—Solicitar a los Jefes de nuestros institutos armados que mantengan el imperio de la Constitución que se ha derogado, en la seguridad de que en ese camino contarán con nuestro más amplio respaldo y apoyo.

Panamá, Mayo 7 de 1951.

El Presidente,

(fdo.) **Demetrio A. Porras.**

El Vice-Presidente,

(fdo.) **Isaías Sánchez B.**

El Secretario,

(fdo.) **Florencio Harris**

La Juventud Socialista se adhiere totalmente a esta resolución.

● ● ●

Lista de las armas incautadas en la Policía Secreta Nacional durante los últimos acontecimientos políticos.

1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 100595
1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 110897
1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 111217
1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 60 calibre 45, serie 2675
1.—Rifle "NUHAUSEN" Modelo 108, calibre 765, serie 2108
1.—Fusil Ametralladora "B" serie C-64231-2
1.—Fusil "EDDYSTONE" Modelo 1817 calibre 30, serie 1021871
1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1899 calibre 30, serie 284871
1.—Carabina 30-30
1.—Ametralladora Calibre 45
1.—Rifle "WINCHESTER" 30-30
1.—Rifle "WINCHESTER" Modelo 1895 calibre 30, sin número
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 44, sin número
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30-M-1, serie 119589
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30, sin número
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30-M-1 serie 119797
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 44, serie 806294
1.—Fusil "MAUSER" Modelo 1910 calibre 30 (7mm) serie 1862
1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1898 serie 131258
1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1918 serie 232117
1.—Carabina calibre 30-M-1 serie 5698257
1.—Fusil calibre 22 serie 615410
1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 22 sin número
1.—Fusil Modelo 1905 calibre 35 serie 22639

1.—Escopeta calibre 16 sin número
1.—Fusil "WINCHESTER" modelo 1894 serie 425973
1.—Escopeta calibre 16 sin número
1.—Carabina "WINCHESTER" calibre 30-30
1.—Fusil "SPRINGFIEL"
1.—Carabina calibre 30-M-1 serie 5263728
1.—Carabina calibre 30-M-1 serie 347711
3.—Discos para ametralladoras "THOMPSON" calibre 45 (dañados)
14.—Proveedores para carabinas calibre 30-M-1
29.—Proveedores para fusil calibre 30-06
5.—Proveedores para ametralladoras "THOMPSON" (dañados)
6.—Proveedores para pistolas, calibre 45, buenos.
1.—Proveedor para pistola calibre 45, dañado
2.—Proveedores para ametralladora "BROWNING" calibre 30-06 (buenos)
2.—Proveedores para ametralladora "RINSON" calibre 45, buenos
1.—Proveedor para ametralladora "RINSON" calibre 45, dañado
3.—Proveedores para "NUHAUSEN" calibre 30, buenos
1951.—Tiros de distintos calibres, dañados
430.—Tiros calibre 30-M-1
1067.—Tiros calibre 30-06
1648.—Tiros calibre 45, buenos
2.—Máscaras Antigases.

● ● ●

Declaración de la Sra. Zenovia Fábrega de Rodríguez.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez y diez de la mañana, de hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituída la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional en los salones de la Asamblea y presente dicha señora ante la Comisión, se procedió a recibirle declaración en este asunto. Juramentada la declarante en la forma legal, ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte y para identificar su persona dijo llamarse como queda escrito, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 28-2966. Preguntado: Diga la Declarante qué empleo desempeñaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores y hasta qué fecha ejerció el cargo? Contestó: Secretaria del Ministro de Relaciones Exteriores hasta el 14 de abril del año en curso. Preguntado: Recuerda la Declarante cuál fue la última vez que concurrió a la Casa Presidencial y con qué objeto? Contestó: Mientras estuvo Arnulfo Arias en el Poder jamás he estado en la Presidencia. Preguntado: Después de ser separada del cargo de Secretaria del Ministro de Relaciones Exteriores ha visitado ese Ministerio o ha ejecutado trabajos que le encomendara el Ministro Dr. Brin? Contestó: No volví al Ministerio ni una sola vez y al doctor Brin no le volví a ver desde que salí de allí; me desvinculé por completo del Ministerio. Preguntado: Es o no cierto que la Declarante recibió el encargo de

poner en limpio un proyecto de Decreto confeccionado en la Presidencia de la República y por el cual se derogaba la Constitución Nacional de 1946? Contestó: No he hecho ese trabajo ni ningún otro; ni nadie me habló nada al respecto. Preguntado: Qué sabe la Declarante en relación con el Decreto de Gabinete derogatorio de la Constitución Nacional de 1946? Contestó: No tengo la menor idea de ese Decreto. En ese estado, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer a la declarante. Leída como le fué a la declarante, ésta la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace constar que las respuestas dadas por la declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Baraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B. (fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Zenovia Fábrega de Rodríguez

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles

El Secretario,

(fdo. Luis C. Abrahams V.

● ● ●

El Dr. Felipe Juan Escobar se constituye en Acusador del Dr. Arias.

Juicio Criminal por

EXTRALIMITACION DE FUNCIONES

contra

ARNULFO ARIAS MADRID,
Presidente titular de la República.

HONORABLES MIEMBROS DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. — El suscrito, Felipe J. Escobar, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en la Avenida B No. 85 de esta ciudad y cédula de identidad No. 47-12123, por el presente escrito y con el debido respeto manifiesto a Uds. lo siguiente:

Ante Uds. cursa una denuncia, que ha provocado amplia investigación, contra el Dr. Arnulfo Arias Madrid, Presidente titular de la República, por el delito constitucional de extralimitación de funciones. En dicha investigación se ha conseguido comprobar la existencia del cuerpo del delito y la

vinculación del sindicado con éste, que hace presumir su responsabilidad. Por consiguiente, la prueba sumaria del hecho que se requiere para constituírse en acusador del sindicado, consta ya de los autos levantados por esa Honorable Comisión.

En vista de esta circunstancia, vengo a hacer uso del derecho que concede el art. 2298 de nuestro Código Judicial y pido se me permita constituírme en acusador del Presidente titular Dr. Arnulfo Arias Madrid, por el delito constitucional de extralimitación de funciones.

El delito lo hago consistir en el siguiente hecho:

El Dr. Arnulfo Arias Madrid, en ejercicio de las funciones de Presidente de la República, convocó a sesión extraordinaria el Consejo de Gabinete de su administración y propuso e hizo aprobar el decreto de gabinete, de 7 de Mayo de este año, en virtud del cual se pretende derogar la Constitución Nacional de 1946, se declara disuelta la Asamblea Nacional y se ponen en interinidad los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, máxima autoridad del Organo Judicial según nuestra Constitución.

Aún cuando el mencionado decreto fue posteriormente derogado por otro decreto, los hechos consumados y los sucesos ocurridos por razón del acto inconstitucional ejecutado por el Dr. Arnulfo Arias Madrid, constituyen claramente el delito que define y castiga el artículo 110 de nuestro Código Penal y que para el caso del Presidente titular de la República, tiene la sanción específica del Art. 148 de la Constitución Nacional.

Me comprometo a probar la verdad de mi aserto y solicito se extienda la diligencia respectiva para tomar posesión del cargo.

Panamá, Mayo 22 de 1951.

(fdo.) Felipe J. Escobar
Cédula No. 47-12123

Presentado personalmente por el Dr. Felipe Juan Escobar, hoy 23 de Mayo de 1951, lo llevo al Presidente de la Comisión.

El Secretario,

(fdo. Luis C. Abrahams V.

● ● ●

COMISION ESPECIAL DE ACUSACION. — Panamá, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

VISTOS: El Dr. Felipe J. Escobar, en escrito de esta misma fecha, solicita que se le permita constituírse acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid en el juicio que se le sigue ante la Asamblea Nacional por el delito constitucional de Extralimitación de Funciones y manifiesta que como ya la prueba sumaria del hecho consta en el proceso levantado, se le exima de la obligación de presentarla.

En efecto, debido a denuncia anteriormente interpuesta, la Asamblea

Nacional actuando en su carácter de tribunal de justicia, ha levantado un proceso que está ahora a cargo de la Comisión Especial de Acusación, proceso en el que consta la prueba del hecho en que se hace consistir el delito de extralimitación de funciones por el que se quiere acusar al Dr. Arnulfo Arias Madrid.

Como el parágrafo del artículo 2298 exige la presentación de la prueba sumaria para que pueda ser admitida la acusación, es obvio que si dicha prueba consta ya en el proceso levantado a base de una denuncia, no sea necesario que el que pretende constituírse como acusador traiga una nueva prueba del hecho que es materia de la investigación.

Por consiguiente, la Comisión Especial de Acusación de la Asamblea Nacional resuelve ADMITIR al Dr. Felipe J. Escobar como acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid por el delito constitucional de extralimitación de funciones y ORDENA al interesado tomar posesión del cargo con todos los compromisos de ley.

Notifíquese.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B. (fdo.) Marco A. Robles.

El Secretario,

(fdo. Luis C. Abrahams

FELIPE JUAN ESCOBAR, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula número 47-12123, compareció ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional en este asunto, con el fin de tomar posesión y jurar el cargo de Acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid en el juicio que se le sigue por extralimitación de funciones. Presente el Dr. Escobar ante la citada Comisión manifestó: "Juro cumplir fielmente mis deberes como Acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid y me obligo a probar la verdad del relato que hago en la acusación que tengo presentada contra el citado Dr. Arias ante esta Comisión". Seguidamente el Dr. Escobar tomó la debida posesión de su cargo.

Para constancia se firma.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B. (fdo.) Marco A. Robles

El Posesionado,

(fdo.) F. J. Escobar.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.